

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5670

CELEBRADA EL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5684 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. RECTORÍA. Informe sobre la Comisión de Régimen Académico	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5655, 5656, 5657 y 5658	3
3. COMISIÓN ESPECIAL. Centro Vacacional Playa Bejuco. Dictamen CE-DIC-12-006. Se continúa con la discusión	5
4. PROYECTO DE LEY. Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional. Expediente N.º 18.282	13
5. PROYECTO DE LEY. Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento de nuestros parques nacionales. Expediente N.º 18.251. Dictamen CEL-DIC-12-018	21
6. PROYECTO DE LEY. Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición a un artículo 20 bis al Código de Comercio. Ley N.º 3284. Expediente N.º 18.213	34
7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, primer semestre. Dictamen CAP-DIC-12-019	42
8. PROYECTO DE LEY. Ley aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Expediente N.º 18.404	75

Acta de la sesión N.º 5670, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves cuatro de octubre de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS informa que el Dr. Alberto Cortés se incorporará en el transcurso de la sesión, debido a que se encuentra en una actividad académica.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5655 sesión solemne del lunes 27 de agosto de 2012, N.º 5656 ordinaria del martes 28 de agosto de 2012, N.º 5657 ordinaria del martes 28 de agosto de 2012 y N.º 5658 extraordinaria del miércoles 29 de agosto de 2012.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5669.
3. Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre (CAP-DIC-12-019).
4. Propuesta de la Dirección sobre el proyecto de ley *Aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Expediente N.º 18.404 (PD-12-09-059).

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, abre un espacio para que el señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, aclare sobre el apoyo a la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Expresa que en la sesión del martes los visitó la Comisión de Régimen Académico; tras la exposición que hicieron, quedó una aparente ausencia de apoyo por parte de la Administración hacia la Comisión.

Al respecto, aclara lo que es relativo a las plazas de apoyo para la Comisión de Régimen Académico. Reconoce que hay un acuerdo del Consejo Universitario en el sentido de que las plazas de las comisiones institucionales sean dadas por la Administración.

Añade que se revisaron los archivos y los registros. Dicho apoyo solo se ha dado ocasionalmente.

Confirma que recibió una solicitud de parte de la Dra. Montserrat Sagot, coordinadora de la Comisión de Régimen Académico. La petición se refiere únicamente a un cuarto de tiempo para el Dr. Esteban Durán, representante del Área de Ingenierías, lo cual fue denegado por falta de presupuesto; sin embargo, se está haciendo todo lo posible para que el próximo año pueda ser otorgado. Los demás integrantes están siendo cubiertos por las unidades académicas correspondientes.

Menciona que aunque no ha mediado ninguna solicitud de equipo por parte de la Comisión de Régimen Académico, esta semana se les entregó una nueva computadora.

En lo que respecta al código presupuestario propio y la confusión que se ha dado en torno a esto, explica que ese fue un acuerdo tomado entre la Dra. Montserrat Sagot y el señor vicerrector de Docencia; este último le reafirmó que la reunión se llevó a cabo.

Asimismo, la Administración le ofreció a la Comisión de Régimen Académico, por medio del vicerrector de Administración, un espacio físico, pero fue rechazado por la Comisión debido a que no desean alejarse del campus universitario, lo cual es entendible; no obstante, en el campus existen serias limitaciones de espacio físico; de hecho, la Universidad invierte aproximadamente cincuenta millones de colones al mes en alquileres, por lo que les ofreció uno de los espacios que se alquilan fuera del campus, pero quienes integran la Comisión prefieren mantenerse acá, aunque existan limitaciones.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Dr. Henning Jensen por la aclaración dada. En caso de que desee ampliar más al respecto, lo puede hacer en la próxima sesión como parte de los informes de la Rectoría.

ARTÍCULO 2

La señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5655, solemne, del 27 de agosto de 2012; 5656, ordinario, del 28 de agosto de 2012; 5657, del 28 de agosto de 2012, y 5658, extraordinaria, del 29 de agosto de 2012, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5655.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5655, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5656.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5666, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5657.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5657, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5658.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación el acta de la sesión N.º 5658, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5655, 5656, 5657 y 5658.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate del dictamen CE-DIC-12-006, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5669-6, sobre la posibilidad de presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que este asunto fue conocido y discutido en la sesión N.º 5669; de hecho, en sesión de trabajo se incorporaron algunas observaciones, y estaba casi listo para votar; sin embargo, surgió un elemento que se consideró conveniente de aportar.

Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Menciona que en la sesión anterior planteó su discrepancia con respecto al criterio del asesor jurídico de la Junta de Ahorro y Préstamo, quien señaló que dicha instancia es un ente financiero.

Indica que de acuerdo con las observaciones exteriorizadas por los miembros del Consejo Universitario, hay consenso en el sentido de que dicho criterio no es aceptable; pese a ello, se mantiene como una consideración para tomar el acuerdo, lo cual es incongruente e inconsistente. Le preocupa que dicho criterio sea parte del acuerdo, ya que los acuerdos que toma el Órgano Colegiado crean jurisprudencia, por lo que son consultados para futuros análisis.

Insiste en que discrepa de la redacción del acuerdo, pues queda como un criterio o una consideración que el plenario hace para tomar este acuerdo y, por ende, se avala esa apreciación. Lamenta que en la sesión de trabajo esto no haya sido atendido, pues el texto sigue igual.

Por otra parte, tiene duda de relevar a la comisión y darla por cerrada cuando esta no ha logrado su cometido. Entiende que el Dr. Oldemar Rodríguez, coordinador de la Comisión, debe sustituirse, debido a que concluye su gestión como miembro del Consejo Universitario, pero esto no significa que la Comisión deba desaparecer, pues, tal y como se indica en la propuesta, no se ha cumplido con el acuerdo; asimismo, hay otras alternativas que han sido mencionadas, que deben ser exploradas, que requieren tiempo y un equipo de trabajo que esté pendiente de esto.

Por ejemplo, la concesión, posibilidad que debe ser analizada, deja en manos de la Universidad las cuotas y las tarifas que se van a aplicar. Dicha figura en la Institución funciona en todos los campos; tal es el caso del servicio de soda y cafetería que se brinda. Además, existen otras opciones que pueden ser estudiadas.

Por esa razón, considera que la Comisión es necesaria para que analice las posibles soluciones conjuntamente con la Administración, la JAFAP, y de ser necesario, sustituir a algunos de sus integrantes, además del coordinador. Reitera que la Comisión todavía es necesaria.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS dice que le parece que pueden continuar trabajando bajo la modalidad de sesión de trabajo para discutir estos temas.

A su juicio, la Comisión se enfocó mucho en la posibilidad de que la JAFAP se hiciera cargo, siendo esta quizá la principal alternativa. Opina que esta es tan solo una posibilidad de muchas otras que existen, por lo que no debe dársele ese grado de importancia, sino relativizar o excluir a la JAFAP, pues fue una propuesta que surgió como una gran posibilidad, pero no pudo ser concretada. Reitera que no es la única opción.

Cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Explica que el criterio del asesor legal de la JAFAP, que se detalla en el considerando 8, no significa que se avale lo manifestado por el abogado. Se trata de una cita textual de lo remitido por la JAFAP.

Reconoce que la Comisión orientó su trabajo hacia la posibilidad de que la JAFAP podía ser una solución, pues el gerente de dicha instancia les habló sobre esa alternativa y los convenció, aunque existen otras opciones.

Enfatiza que por parte de la Administración hay voluntad y disposición para encontrar una solución a este asunto; por esa razón, la representación del SINDEU firmó el dictamen; de hecho, están coordinando esto con la Administración.

A su juicio, lo ideal es que sea la Administración la que se encargue de esto y no el Consejo Universitario, para que sean ellos los que trabajen en la búsqueda de una solución a este asunto.

Expone que la Comisión surge debido a que en el pasado percibieron que no había voluntad por parte de la Administración para resolver este asunto. Además, estaba la posibilidad que les planteó el gerente de la JAFAP, de que dicha instancia podía encargarse de esto.

Señala que la JAFAP es una dependencia del Consejo Universitario; por eso nació esta idea; sin embargo, si se está pensando en crear una oficina que administre el Centro Vacacional Playa Bejuco u otro mecanismo, le correspondería a la Administración y no al Consejo Universitario.

Agrega que no tiene objeción en que se mantenga la Comisión, pero hacerlo es difícil, pues el MBA Wálther González fue parte de la Comisión, porque creía que la JAFAP podría encargarse de administrar el centro vacacional; la señora Margarita Bolaños se jubiló; la señora Rose Mary Gómez y los funcionarios del SINDEU se inclinan más a que la Administración sea la que encuentre una solución. Por lo anterior, se propuso dar un plazo de seis meses a la Administración para que analice y formule una propuesta viable para esto.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que, hechas las observaciones, van a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo por si hay otro elemento que considerar.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Coincide con el Dr. Ángel Ocampo en el sentido de no incluir en la propuesta el criterio del asesor legal de la JAFAP, debido a que dicha instancia no es una “garrotera” ni una entidad financiera, sino que la finalidad de esta es de tipo social y específica, dentro de lo cual está la salud y la recreación, tal y como lo señala la normativa aprobada por el Consejo Universitario.

Opina que es posible que la solución al Centro Vacacional Playa Bejuco se enmarque dentro de una participación de la JAFAP y con aporte de dicha instancia. Si la JAFAP está habilitada y fue facultada para prestarle a la UCR para fideicomisos e inversiones, de igual manera puede hacerlo para un centro vacacional de los trabajadores. No ve un argumento distinto en ese criterio jurídico.

Manifiesta que en la sesión anterior expresó que el acuerdo era “tirar la pelota para adelante” y no se resuelve este problema de larga data, pues la Administración anterior nunca tuvo voluntad política para solucionarlo. Agrega que si se deja tal y como está, se corre el riesgo de que este asunto continúe sin resolverse.

Considera que esta es una oportunidad para no desaprovechar; gracias a la Comisión, se concitó la Administración, el SINDEU, el Consejo Universitario y la JAFAP para discutir y buscar una solución, por lo que se debe dar continuidad a este esfuerzo. Espera que se encuentre una política más clara y decidida por parte de la nueva Administración para solucionar este problema.

Insiste en que la Comisión debe continuar y, a la vez, hacer valer, si es necesario, la autoridad que tiene este Órgano Colegiado sobre la JAFAP como su superior jerárquico. Reitera que el criterio del asesor legal de la JAFAP debe eliminarse, pues descalifica cualquier aporte que pueda hacer la JAFAP en la solución.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS considera que eso implicaría, si se hace alguna referencia a la JAFAP, que el Consejo Universitario está avalando que la JAFAP participe. Eso, también es tema de discusión.

Señala que si se toma el acuerdo propuesto, la Comisión queda sin efecto, de manera que le correspondería a la Rectoría; de lo contrario, lo que habría que hacer es reconformar la comisión; es decir, si esto no se aprueba se debe designar un nuevo coordinador, y de las personas que la integran, establecer cuáles continuarían participando y cuáles no.

Agrega que de acuerdo con lo exteriorizado por los miembros del Consejo Universitario, una propuesta es que se mantenga la comisión especial para que presente un informe con las posibles soluciones y otra que sea la Administración la que analice este asunto y presente una propuesta en un plazo de seis meses.

Expresa que va a someter a votación la propuesta de que no se releve a la Comisión del encargo solicitado.

Cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Entiende la posición del Dr. Ángel Ocampo y del Lic. Héctor Monestel, y la comparte bastante; sin embargo, tiene duda en el sentido de mantener la Comisión, pues quienes la integran actualmente ya no van a participar; lo que corresponde es conformar una nueva comisión para que continúe con el análisis del tema.

Cree que debe darse un mandato más preciso, dado que este es muy amplio y la Comisión se orientó en esa línea nada más.

Opina que mantener la Comisión no tiene sentido, pues lo que corresponde es reconformarla.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO exterioriza que no se trata de mantener la comisión tal y como está, pues debe nombrarse a los miembros que la integrarán. Aclara que lo que no debe desaparecer es la comisión como órgano; esto no significa que las personas que la integran y firmaron el dictamen tengan que continuar, por ejemplo, el Dr. Oldemar Rodríguez concluye sus funciones y otras personas se jubilaron. A lo que se refiere es que debe definirse si la comisión y la decisión tomada siguen vigentes o no. En caso de que la Comisión continúe, deberá nombrarse a las personas que la conformarán.

En ese sentido, el acuerdo del Consejo Universitario es claro, por lo que no es necesario tomar un acuerdo, pues el mandato que se le dio a la comisión sigue vigente, pues dice: *Para que en el término de tres meses (esto es 23 de setiembre del 2010) presente una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco*. No dice nada de la JAFAP.

Reitera que no se debe tomar ningún acuerdo para asignarle a la Comisión un cometido; lo que dice es que no se cierre para que cumpla con el mandato inicial; se le puede asignar un plazo, porque el que se le había dado venció hace tiempo. De manera que este asunto sigue sin resolverse.

Señala que existe la posibilidad de que el Centro Vacacional Playa Bejuco, a la Universidad, no le interese; de ser así, tendría que cerrarse la comisión, pero todo parece indicar que hay interés en el tema, por lo que debe atenderse. La comisión tendría que cerrarse, pero todo parece indicar, y en lo personal es de ese criterio, que el tema está vigente, que es legítimo y que es un asunto pendiente que debe atenderse; por lo tanto, le parece que hay que continuar en eso.

Agrega que el hecho de que la Administración esté interesada en atender este asunto no impide que la Comisión continúe con el trabajo, para lo cual se le daría un plazo para que elabore un informe y darlo por recibido.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que la Comisión solicitó varias prórrogas. Agrega que si el plenario decide mantener la Comisión, debe darse un nuevo plazo.

Menciona que hay un tema de fondo en lo que respecta a la JAFAP. Exterioriza que en repetidas ocasiones ha dicho que como órgano superior de la JAFAP, deben evaluar y ver cómo está funcionando dicha instancia.

Insiste en que la JAFAP ha perdido su norte al considerarse un ente financiero y no de otra naturaleza. Ese es otro tema amplio, al cual se ha referido anteriormente, pero no se ha logrado nada. Espera que en el futuro el Consejo Universitario aborde este tema de fondo, tal como los intereses inflados, etc. Quizá, esto ha sido responsabilidad de este Órgano Colegiado, porque se ha conformado una JAFAP muy desequilibrada al nombrar gente del área de la economía (lo cual es muy sano, porque lo primero es la sanidad financiera de la JAFAP), pero también, son necesarias personas de otras áreas para lograr un equilibrio y la JAFAP deje de pensar solo en términos financieros. Lo plantea, con el fin de que quienes permanecen en el Consejo Universitario, en el futuro, cuando elijan nuevos miembros de la JAFAP, tomen ese aspecto en cuenta.

Reitera que mantiene su posición, pero si el plenario considera que el asunto vale la pena que continúe en el Consejo Universitario, deberá plantearse un nuevo plazo y reconfigurar casi por completo la comisión.

Discrepa del Dr. Ángel Ocampo, pues considera que no vale la pena mantener un esfuerzo paralelo, pues le parece conveniente dar tiempo a la Rectoría y al SINDEU, que han entrado en negociaciones dentro de un marco más amplio, sobre el cual el Dr. Henning Jensen les ha comentado, que es el marco salarial visto desde una perspectiva mucho más integral. Esto podría ser parte de las posibilidades que, a su juicio, es como lo están viendo.

Repite que vale la pena dar tiempo para ver si se logra encontrar una solución a este problema de larga data.

*****A las nueve horas y cuatro minutos, sale la Srta. Rebeca Sura. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que tiene sentido lo exteriorizado por el Dr. Oldemar Rodríguez. Se podría considerar en suspender y dar tiempo; no obstante, lo que se propone en el dictamen es prácticamente clausurar la Comisión, de manera que están argumentando en una dirección, pero se propone en otra.

Si se es consecuente con esto, el acuerdo que debería tomarse es suspender por un plazo, en espera de la resolución o, bien, las medidas que proponga la Rectoría, pero no darla por cerrada y suponer que este asunto está resuelto, cuando no lo está.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL se refiere a la idea de dejar este asunto a las conversaciones de los representantes del SINDEU con la Administración, ante la posibilidad de acuerdos más integrales en la negociación salarial y demás.

En ese sentido, a su juicio, deben tener cuidado, debido a que están resolviendo el entuerto de una compensación salarial; además, no es compensando los salarios con este tipo de iniciativas que podrán darse beneficios o acuerdos satisfactorios entre el SINDEU y la Administración, por lo que no deben ser sucedáneos ni compensatorios de los reajustes salariales por costo de vida en estricto, porque eso es lo que precisamente los tiene en esta situación.

Recuerda que en el año 1988 se dio el Centro Vacacional Playa Bejuco como compensación a un reajuste salarial.

Enfatiza que todo beneficio en ese sentido debe respaldarse, pero no debe enfocarse como compensatorio de reajustes salariales por costo de vida.

*****A las nueve horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

*****A las nueve horas y veintiún minutos, entra la Srta. Rebeca Sura. *****

*****A las nueve horas y veinticuatro minutos, salen el Dr. Rafael González y la Srta. Ingrid Molina. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina.

*****A las nueve horas y veintisiete minutos, entra la Srta. Ingrid Molina. *****

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Rafael González.

*****A las nueve horas y veintiocho minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. *****

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3529, artículo 3 ch), del 6 de diciembre de 1988, acordó:

1. *Aprobar la propuesta de negociación salarial para el personal administrativo y técnico acordada ad referendum por la Rectoría y el SINDEU, consistente en los siguientes puntos:*

1.1 *Se hará efectivo para 1988 un pago único equivalente a un 3% sobre el salario de contratación actual aplicado a la base y multiplicado por seis.*

Se conviene desarrollar el proyecto de un plan vacacional para los funcionarios de la Institución, mediante la adquisición en 1989 de un inmueble valorado en no más de 15 millones de colones, que será propiedad de la Universidad. Para ello la Universidad iniciará de inmediato los trámites y las gestiones crediticias que considere pertinentes. La operación y el mantenimiento estarán a cargo de los usuarios. El estudio sobre la viabilidad del plan se hará de conformidad con el artículo 5, inciso h de la Convención Colectiva, que a la letra dice:

"La Universidad y el Sindicato integrarán una Comisión bipartita para estudiar la posibilidad de desarrollar un plan vacacional para los trabajadores. La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes".

En enero de 1989 se procederá a la instalación de la Comisión.

(...)

2. *Interpretar el punto 1.1 de esta negociación para que se entienda de la siguiente manera:*

(...)

c) *Que el proyecto de un plan vacacional se ofrece como complemento al reajuste salarial del año 1988 y, para compensar en especie o beneficios a los profesores y a los administrativos que laboran en la Universidad de Costa Rica.*

(...)

2. En 1990, la Oficina de Servicios Generales asumió la administración del Centro Vacacional Playa Bejuco, y veló por el mantenimiento y desarrollo de ese Centro. Del 2002 hasta la fecha, su administración fue trasladada a la Oficina de Recursos Humanos.

3. El Arq. Luis Fernando Aronne, jefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-500-2007, del 2 de mayo de 2007, le informa al vicerrector de Administración de aquel momento, que:

(...) el inmueble evidencia escaso mantenimiento, por lo que se considera necesario proceder a solventar algunos aspectos:

Instalación Eléctrica. El sistema está colapsado, presenta diferentes reparaciones y muchas uniones en el tendido. Por lo que se recomienda retomar el diseño realizado por el Ing. Orlando Nelson Killingbeck de esta Oficina, en procura de mejorar la seguridad de los usuarios.

Árbol de hule. Es uno de los atractivos naturales del inmueble: sin embargo, conforme ha transcurrido el tiempo, sus ramas se han extendido cada vez más, pasando por encima de varias instalaciones, lo que ha provocado el cierre de la cabina número once. Se recomienda una poda adecuada y sistemática, para evitar este problema.

Mantenimiento general. Al momento de esta visita se tenían clausuradas las cabinas números tres y cinco, esto por cuanto presentan problemas en su piso y techo. En la cabina tres, las raíces de los árboles quebraron y levantaron el piso, lo que la hace inhabitable y en la cabina cinco, las termitas tienen la estructura de techo totalmente colapsada lo que genera una filtración de agua y el deterioro de la madera, haciendo que el techo esté a punto de caer.

4. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones realizó un avalúo del Centro Vacacional Playa Bejuco, del cual se desprende que el área del lote, según plano catastrado es de 20.000 m², y el valor del avalúo es el siguiente (OEPI-755-2007, del 12 de junio de 2007):

Terreno	¢882.000.000,00
Construcción	¢52.530.850,00
TOTAL (precio por metro cuadrado ¢45.000,00)	¢934.530.850,00

5. La M.Sc. Margarita Esquivel, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-3283-2007, del 9 de mayo de 2007, le comunica al vicerrector de Administración de aquel momento que (...) *de acuerdo con lo analizado en el Consejo Asesor de Vicerrectoría de Administración, he girado instrucciones precisas al personal de la Oficina, de suspender la asignación de cabinas de forma temporal, sujeto a la evaluación del informe técnico, y de que se tome la decisión que corresponda.*
- 6.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5480, del 23 de setiembre de 2010, acordó:
(...)
3) *Nombrar una comisión especial integrada por el MBA. Walther González Barrantes, la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, el MBA. Mario Arroyo Jiménez, el MBA. Gonzálo Valverde Calvo, la Licda. Rose Mary Gómez Ulate, el Lic. Octavio Carrillo Mena, el Lic. Marvin Hernández Chavarría y el Dr. Oldemar Rodríguez, quien la coordinará, para que en el término de tres meses, presente una propuesta institucional, sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.*
- 7.- El Centro Vacacional Playa Bejuco se halla en muy mal estado, debido a ello hay que invertir y mejorarlo, hacerlo atractivo, con nuevos servicios e instalaciones adecuadas y modernas. Para ello, se pensó en una instancia donde se aglutinara la totalidad de la población universitaria. Una instancia legítima, reconocida y aceptada que pudiera atender los requerimientos del Centro Vacacional Playa Bejuco, por lo que se consideró pertinente que fuera la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) la que asumiera la responsabilidad del Centro Vacacional, ya que tiene políticas de recreación y salud preventiva, además de que reúne lo señalado anteriormente.
- 8.- Mediante oficio JD-JAP-N.º 05-11, del 26 de julio de 2011, la Junta Directiva de la JAFAP señala que procedió a remitir a consulta legal la posibilidad de que la Junta de Ahorro y Préstamo pudiera apoyar y administrar el Centro Vacacional Playa Bejuco. En ese sentido, el criterio legal fue el siguiente:

Dado lo anterior el Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, considera: No me parece que la Junta pueda 'administrar' un centro vacacional. No encuentro que las competencias o funciones que la Ley y el Reglamento fijan a la Junta incluyan la de administrar un centro vacacional.

- 9.- La Comisión Especial se abocó a buscar una solución integral al mantenimiento y financiamiento del Centro Vacacional Playa Bejuco; sin embargo, no se encontró ningún organismo que se hiciera cargo de su desarrollo.**

ACUERDA:

- 1.- Dar por recibido el informe de la Comisión Especial acerca de una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.**
- 2.- Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta a este Órgano Colegiado para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro Vacacional Playa Bejuco, a más tardar el 31 de marzo de 2013.**

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y treinta minutos, entran Dr. Rafael González y Lic. Héctor Monestel. ****

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional. Expediente N.º 18.282. Dictamen PD-12-09-058

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que se trata de una propuesta de Dirección muy puntual, en el sentido de que se está actuando conforme al procedimiento de análisis de proyectos de ley, el cual se había aprobado anteriormente en el plenario. La propuesta fue enviada por la Asamblea Legislativa y elevada por la Rectoría al Consejo Universitario, el 12 de junio de 2012. Gracias al proceso de admisibilidad, se cuenta con el criterio de admisibilidad y el de la Oficina Jurídica. Informa que se llevó al plenario en la sesión N.º 5649, el 7 de agosto de 2012, en esta sesión se acordó realizar una propuesta de Dirección con una consulta especializada a la Escuela de Historia.

Expone la propuesta, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto de Ley: *Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional*. Expediente N.º 18.282.
- 2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-3468-2012, del 12 de junio de 2012, para la emisión del respectivo criterio institucional.
- 3- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-694-2012, del 22 de junio de 2012, dictaminó sobre el particular.
- 4- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-12-06-026, del 29 de junio de 2012.

- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Realizar consulta especializada a la Escuela de Historia*.

ANÁLISIS

I.- Objetivo

El presente Proyecto de Ley pretende la declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional.

II.- Criterios

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-694-2012, del 22 de junio de 2012, dictamina que:

(...)

Luego de analizar el texto remitido, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole legal. No obstante, conviene advertir que, por mandato constitucional, la Universidad de Costa Rica goza de independencia para emitir su propia normativa, funciones y políticas. En este sentido, no se podría obligar a la Universidad de Costa Rica a desarrollar las actividades universitarias en un determinado sentido o conforme a determinados objetivos, como lo sería la celebración "obligatoria" de esta fecha cívica.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que el párrafo anterior hace referencia a una advertencia planteada por la Oficina Jurídica en el sentido de observar que a la Universidad de Costa Rica no se le podría poner este tipo de imposición para que celebre estos actos.

Continúa con la lectura.

b) Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-12-06-026, del 29 de junio de 2012, y realiza las siguientes observaciones:

Para los proponentes de la presente iniciativa de ley, la batalla de Santa Rosa se ha visto eclipsada por la heroica Batalla de Rivas, el 11 de abril de ese mismo año. Mientras la celebración del 11 de abril tiene rango de ley, el 20 de marzo no. La batalla de Santa Rosa representa la primera defensa que hace el pueblo de Costa Rica de su integridad territorial y del concepto de soberanía nacional. Por esta razón se vuelve de vital importancia para los propulsores que se declare ese día como fecha cívica nacional, pues sería inconcebible según su opinión que el pueblo costarricense no preste la debida importancia a una fecha tan significativa en la historia patria.

Asimismo recomienda (...) *comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente Proyecto de Ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...).*

c) Criterio especializado

En la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, el Consejo Universitario analizó el proyecto de ley en mención y acordó *Realizar consulta especializada a la Escuela de Historia*.

Es así como el director del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-08-441, del 9 de agosto de 2012, le solicita al Dr. Ronny Viales Hurtado, director de la Escuela de Historia, que se pronuncie al respecto.

Por su parte, el Dr. Viales Hurtado remite el análisis realizado por el Dr. David Díaz Arias, profesor de esa unidad académica y director del Posgrado Centroamericano en Historia.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que el criterio de la Escuela de Historia se puede sintetizar señalando que lo ven como una oportunidad para enseñar mejor la historia en el país; como una posibilidad de abrir otros espacios. Esa es una aspiración, más que lo que pueda derivarse estrictamente de una declaratoria del 20 de marzo como fecha cívica nacional.

Continúa con la lectura.

Criterio de la Escuela de Historia

1. *La propuesta hecha debería ser apoyada por la Escuela de Historia porque remite a un acontecimiento importante dentro de un proceso central para la construcción y consolidación del Estado costarricense. La batalla de Santa Rosa significó la entrada de lleno de Costa Rica en el conflicto contra los filibusteros y su triunfo ha sido destacado por los historiadores costarricenses como significativo para el ánimo del ejército expedicionario de Costa Rica que luego se internaría en Nicaragua para enfrentar a las tropas de William Walker. El recuerdo de esa batalla fue incluido como parte de las celebraciones escolares en Costa Rica desde inicios del siglo XX y su conmemoración fue realizada en los centros estudiantiles como una especie de antecedente de la fiesta del 11 de abril. No obstante, es cierto que nunca se realizó un decreto oficial para conmemorar esa fecha y también es cierto que en los últimos años prácticamente se dejó de lado su celebración. Por eso, por su significado, es importante apoyar esta iniciativa.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS destaca que ha tenido la categoría de antecedente.

Continúa con la lectura.

2. *Sin contradecir lo anterior, es importante indicar que la justificación del proyecto de ley es excesiva en cuanto a su posicionamiento puramente nacionalista y en esa insistencia descuida la información que provee para legitimar la celebración de la fecha que propone. De esa manera, no es necesario volver a lugares comunes ya debatidos por la historiografía costarricense, para darle trascendencia al proyecto. No es necesario, como lo hace la justificación del proyecto, caracterizar al ejército expedicionario costarricense de 1856-1857 como "labriegos", porque dicha etiqueta deja por fuera muchísimos casos de obreros urbanos que participaron en las batallas conocidas en nuestra historia como Campaña Nacional y también deja de lado el esfuerzo del país por armarse y conseguir financiamiento para la guerra. Tampoco es necesario apuntar, como la hace el proyecto, cosas como que el "costarricense tenía que demostrar su inquebrantable espíritu cívico, su amor sin mancilla por la patria, y los extranjeros que vivían en nuestro territorio tenían que dar testimonio de esos mismos sentimientos, como efectivamente aconteció". En realidad, como prueban las investigaciones de José Antonio Fernández,³ la movilización del ejército involucró mucho más que solo "espíritu cívico" o "amor sin mancilla por la patria" sino también pago monetario y, como ha indicado Steven Palmer,⁴ se debería indicar que no solo el discurso patriótico cundió sino también el religioso por lo que se debería indicar que el uso del discurso de defensa de la religión, las mujeres y la familia para apoyar el llamado a las armas también movilizó a la población. Repito, no es necesario llevar de adjetivos nacionalistas la justificación del texto ni de repetir errores sobre su avituallamiento, porque su importancia histórica está probada.*
3. *Sería importante que a la luz de este proyecto, se incluyera una reflexión más compleja sobre la Campaña Nacional que simplemente la versión oficial que centraliza todo el accionar en el presidente Juan Mora Porras o que evita hablar de los conflictos al interior de Costa Rica y de Centroamérica. Es deseable que a la luz de este proyecto se promueva la lectura de obras críticas que se refieran a ese periodo y que visualicen mejor las calidades y cualidades del ejército expedicionario de manera que se haga justicia histórica con lo que fue. Es importante que el proyecto se refiera a la necesidad de reflexionar en los centros de enseñanza acerca de la complejidad de la Campaña Nacional, sus múltiples procesos históricos, sus variados héroes y heroínas, las versiones encontradas sobre sus causas y consecuencias y sobre los conflictos al interior del país. Es una buena oportunidad para suscitar la discusión en profundidad en las aulas acerca de los legados de aquel proceso y compararlos con el presente para visualizar cómo ha cambiado Costa Rica y plantearse qué tipo de metas interesan para el futuro como país y como nación.*

¹ David Díaz Arias, *Historia del 11 de abril: Juan Santamaría entre el pasado y el presente, 1915-2006* (San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2006).

² Raúl Arias Sánchez, *Los soldados de la Campaña Nacional (1856-1857)* (San José: EUNED, 2007); Carmen María Fallas Santana, *Elite, negocios y política en Costa Rica, 1849-1859* (Alajuela, Costa Rica: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, 2004); Rosa Garibaldi de Mendoza, *La política exterior del Perú en la era de Ramón Castilla: defensa hemisférica y defensa de la jurisdicción nacional* (Fondo Editorial Fundación Academia Diplomática del Perú, 2003).

³ José Antonio Fernández, "Los Ejércitos expedicionarios costarricenses en la Campaña Nacional: campesinos-milicianos ante la disyuntiva entre la obediencia y el grano de oro", *Mesoamérica*, No. 53 (enero-diciembre 2011), pp. 74-105.

⁴ Steven Palmer, "Sociedad anónima, cultura oficial. Inventando la nación en Costa Rica (1848-1900)", en: Iván Molina Jiménez y Steven Palmer, eds., *Héroes al gusto y libros de moda. Sociedad y cambio cultural en Costa Rica, 1750-1900* (San José: Plumsock Mesoamerican Studies/ Editorial Porvenir, 1992), pp. 169-205.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que como lo habrán notado, la Escuela de Historia lo ve como una posibilidad para ahondar en un conocimiento más profundo, un conocimiento con el detalle historiográfico que implica la enseñanza. Otro tema es que pueda realmente lograrse en los centros de enseñanza, pero lo ven como una posibilidad para conocer mejor la historia de Costa Rica, de manera más amplia y conflictiva, y no tan estereotipada como se suele hacer.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley: *Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional*. Expediente N.º 18.282, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁵, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en oficio⁶ suscrito por la señora Rosa María Vega Campos, jefa de Área, que estudia el Proyecto de Ley: *Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional*. Expediente N.º 18.282, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-3468-2012, del 12 de junio de 2012).
- 3.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-694-2012, del 22 de junio de 2012, dictaminó lo siguiente:
(...)

Luego de Analizar el texto remitido, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole legal. No obstante, conviene advertir que, por mandato constitucional, la Universidad de Costa Rica goza de independencia para emitir su propia normativa, funciones y políticas. En este sentido, no se podría obligar a la Universidad de Costa Rica a desarrollar las actividades universitarias en un determinado sentido o conforme a determinados objetivos, como lo sería la celebración "obligatoria" de esta fecha cívica.

(...)

- 4.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica* (...) (oficio CU-AD-12-06-026, del 29 de junio de 2012).
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Realizar consulta especializada a la Escuela de Historia*.
- 6.- En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-08-441, del 9 de agosto de 2012, le solicitó criterio al Dr. Ronny Viales Hurtado, director de la Escuela de Historia, quien, mediante oficio EH-539-2012, del 22 de agosto de 2012, remite el análisis realizado por el Dr. David Díaz Arias, profesor de esa unidad académica y director del Posgrado Centroamericano en Historia, en el cual se indica que: *Es deseable que a la luz de este proyecto se promueva la lectura de obras críticas que se refieran a ese periodo y que visualicen mejor las calidades y cualidades del ejército expedicionario de manera que se haga justicia histórica con lo que fue. Es importante que el proyecto se refiera a la necesidad de reflexionar en los centros de enseñanza acerca de la complejidad de la Campaña Nacional, sus múltiples procesos históricos, sus variados héroes y heroínas, las versiones encontradas sobre sus causas y consecuencias y sobre los conflictos al interior del país. Es una buena oportunidad para suscitar la discusión en profundidad en las aulas acerca de los legados de aquel proceso y compararlos con el presente para visualizar cómo ha cambiado Costa Rica y plantearse qué tipo de metas interesan para el futuro como país y como nación.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que tienen dos opciones para presentar el acuerdo; una, la propuesta que ha sido un poco a la luz de otros casos que se plantearon anteriormente,

⁵ **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁶ CG-048-11, del 30 de mayo de 2012.

en el que se indica que la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción al proyecto de ley; la otra sería a la luz de lo que señala la Escuela de Historia, tal vez en términos un poco reducidos, o sea, indicar que están de acuerdo y que se recomienda la aprobación del proyecto de ley.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción al Proyecto de Ley: *Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional*. Expediente N.º 18.282.”

Señala que hay dos opciones para presentar el acuerdo: una es la que trae, que ha sido elaborada a la luz de otro caso que se planteó anteriormente, “la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción a este Proyecto de Ley”; y la otra opción sería, según lo señalado por la Escuela de Historia, indicar que se está de acuerdo y que recomiendan la aprobación del Proyecto de Ley.

La propuesta en el dictamen hace referencia a que la Universidad no encuentra objeción al Proyecto de *Ley Derogatoria del 20 de marzo de 1856 como Fecha Cívica Nacional*; eso es lo que se trae acá como propuesta de Dirección.

Agradece a la magistra Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, por la colaboración en la elaboración de la propuesta. Seguidamente, la somete a discusión. Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO está plenamente de acuerdo en que la Universidad de Costa Rica se pronuncie en ese sentido; sin embargo, le parece que el análisis que se está realizando del Proyecto de Ley empuja a un acuerdo mucho más decidido y fuerte que el que se está planteando, en el sentido de que no encuentra objeciones; será, más bien, que les parece adecuado y prudente que fuera aprobado.

Por otra parte, hay observaciones que se retoman, o que están citadas, que vienen de la Escuela de Historia, pero no están retomadas en los considerandos, y son sustantivas; excepto que quienes realizaron el análisis para el Consejo Universitario tengan objeciones sobre esos apartados; incluso, en el párrafo que se cita (punto 3 del criterio que envía la Escuela de Historia), empieza, justamente, omitiendo la parte central de lo que estaba diciendo la Escuela, que había iniciado textualmente: “sería importante que a la luz de este proyecto se incluyera una reflexión más compleja sobre la Campaña Nacional que simplemente la versión oficial que centraliza todo el accionar sobre el presidente (...)”, concretando esa idea, el análisis continúa, “(...) es deseable que se operacionalice en lecturas específicas”, y eso es lo que se cita.

Considera que la observación general y sustantiva es la que queda omitida y parte de los párrafos anteriores en los que dice: (...) “es cierto que nunca se realizó un decreto oficial para conmemorar esa fecha y también es cierto que en los últimos años, prácticamente se dejó de lado su celebración, por eso, por su significado, es importante apoyar esta iniciativa”; sin embargo, el acuerdo que se está tomando deja de lado este diagnóstico, si es que hay alguna objeción a este diagnóstico sería bueno que se considerara; de lo contrario, le parece que si lo están asumiendo, el acuerdo debería ser más enfático y decidido en los términos en que se plantea.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS coincide con lo que el Dr. Ángel Ocampo ha señalado, en términos, prácticamente, completos; tal vez, el criterio de la Escuela de Historia como un todo es suficiente para recomendar que se apruebe el proyecto de ley. En ese sentido, no considera que sea grave, sino que es un asunto de espacio. Considera que a la Asamblea Legislativa sí le sería de provecho contar con todo el criterio de la Escuela de Historia, así que se puede trasladar al considerando seis. Había un detalle que se refiere a la justificación, que les parece excesiva o que existía un elemento que podría ser cliché o estereotipo, de la manera como se enseña la historia; de todas maneras, le parece que esa observación podría ser útil para el mismo proyecto de ley, lo cual enfatiza no es grave para que fuera en contra de una iniciativa que pretendería ampliar, a manera de conocimiento, la historia de este país.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explica que, en efecto, el contexto del apoyo del pronunciamiento favorable que está haciendo la Universidad, tiene que ver con esos cuidados y objeciones que se están haciendo (como las citadas anteriormente). No es necesario volver a lugares comunes, ya debatidos por la Historiografía costarricense para darle trascendencia al proyecto, porque falló, insiste como la justificación del proyecto de ejército expedicionario costarricense, “como labriegos, porque dicha etiqueta (...)”, continúa diciendo en qué términos es que está dando el apoyo; por lo tanto, eso no le parece que esté de más, y coinciden en el contexto que se le da a la respuesta de la Asamblea Legislativa.

***A las nueve horas y treinta y nueve minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. ***

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Agr. Claudio Gamboa.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Oldemar Rodríguez.

***A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, entra el Dr. Alberto Cortés. ***

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁷, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en oficio⁸ suscrito por la señora Rosa María Vega Campos, jefa de Área, que estudia el Proyecto de Ley: *Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional*. Expediente N.º 18.282, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-3468-2012, del 12 de junio de 2012).
- 3.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-694-2012, del 22 de junio de 2012, dictaminó lo siguiente:

(...)

Luego de analizar el texto remitido, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole legal. No obstante, conviene advertir que, por mandato constitucional, la Universidad de Costa Rica goza de independencia para emitir su propia normativa, funciones y políticas. En este sentido, no se podría obligar a la Universidad de Costa Rica a desarrollar las actividades universitarias en un determinado sentido o conforme a determinados objetivos, como lo sería la celebración "obligatoria" de esta fecha cívica.

(...)

- 4.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...)* (oficio CU-AD-12-06-026, del 29 de junio de 2012).
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Realizar consulta especializada a la Escuela de Historia*.
- 6.- En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-08-441, del 9 de agosto de 2012, le solicitó criterio al Dr. Ronny Viales Hurtado, director de la Escuela de Historia, quien, mediante oficio EH-539-2012, del 22 de agosto de 2012, remite el análisis realizado por el Dr. David Díaz Arias, profesor de esa unidad académica y director del Posgrado Centroamericano en Historia, en el cual se indica que:

4. *La propuesta hecha debería ser apoyada por la Escuela de Historia porque remite a un acontecimiento importante dentro de un proceso central para la construcción y consolidación del Estado costarricense. La batalla de Santa Rosa significó la entrada de lleno de Costa Rica en el conflicto contra los filibusteros y su triunfo ha sido destacado por los historiadores costarricenses como significativo para el ánimo del ejército expedicionario de Costa Rica que luego se internaría en Nicaragua para enfrentar a las tropas de William Walker. El recuerdo de esa batalla fue incluido como parte de las celebraciones escolares en Costa Rica desde inicios del siglo XX y su*

⁷Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁸CG-048-11, del 30 de mayo de 2012.

conmemoración fue realizada en los centros estudiantiles como una especie de antecedente de la fiesta del 11 de abril.⁹ No obstante, es cierto que nunca se realizó un decreto oficial para conmemorar esa fecha y también es cierto que en los últimos años prácticamente se dejó de lado su celebración. Por eso, por su significado, es importante apoyar esta iniciativa.

- 5. Sin contradecir lo anterior, es importante indicar que la justificación del proyecto de ley es excesiva en cuanto a su posicionamiento puramente nacionalista y en esa insistencia descuida la información que provee para legitimar la celebración de la fecha que propone. De esa manera, no es necesario volver a lugares comunes ya debatidos por la historiografía costarricense, para darle trascendencia al proyecto. No es necesario, como lo hace la justificación del proyecto, caracterizar al ejército expedicionario costarricense de 1856-1857 como “labriegos”, porque dicha etiqueta deja por fuera muchísimos casos de obreros urbanos que participaron en las batallas conocidas en nuestra historia como Campaña Nacional y también deja de lado el esfuerzo del país por armarse y conseguir financiamiento para la guerra.¹⁰ Tampoco es necesario apuntar, como la hace el proyecto, cosas como que el “costarricense tenía que demostrar su inquebrantable espíritu cívico, su amor sin mancilla por la patria, y los extranjeros que vivían en nuestro territorio tenían que dar testimonio de esos mismos sentimientos, como efectivamente aconteció”. En realidad, como prueban las investigaciones de José Antonio Fernández,¹¹ la movilización del ejército involucró mucho más que solo “espíritu cívico” o “amor sin mancilla por la patria” sino también pago monetario y, como ha indicado Steven Palmer,¹² se debería indicar que no solo el discurso patriótico cundió sino también el religioso por lo que se debería indicar que el uso del discurso de defensa de la religión, las mujeres y la familia para apoyar el llamado a las armas también movilizó a la población. Repito, no es necesario llevar de adjetivos nacionalistas la justificación del texto ni de repetir errores sobre su avituallamiento, porque su importancia histórica está probada.**
- 6. Sería importante que a la luz de este proyecto, se incluyera una reflexión más compleja sobre la Campaña Nacional que simplemente la versión oficial que centraliza todo el accionar en el presidente Juan Mora Porras o que evita hablar de los conflictos al interior de Costa Rica y de Centroamérica. Es deseable que a la luz de este proyecto se promueva la lectura de obras críticas que se refieran a ese periodo y que visualicen mejor las calidades y cualidades del ejército expedicionario de manera que se haga justicia histórica con lo que fue. Es importante que el proyecto se refiera a la necesidad de reflexionar en los centros de enseñanza acerca de la complejidad de la Campaña Nacional, sus múltiples procesos históricos, sus variados héroes y heroínas, las versiones encontradas sobre sus causas y consecuencias y sobre los conflictos al interior del país. Es una buena oportunidad para suscitar la discusión en profundidad en las aulas acerca de los legados de aquel proceso y compararlos con el presente para visualizar cómo ha cambiado Costa Rica y plantearse qué tipo de metas interesan para el futuro como país y como nación.**

⁹ David Díaz Arias, *Historia del 11 de abril: Juan Santamaría entre el pasado y el presente, 1915-2006* (San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2006).

¹⁰ Raúl Arias Sánchez, *Los soldados de la Campaña Nacional (1856-1857)* (San José: EUNED, 2007); Carmen María Fallas Santana, *Elite, negocios y política en Costa Rica, 1849-1859* (Alajuela, Costa Rica: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, 2004); Rosa Garibaldi de Mendoza, *La política exterior del Perú en la era de Ramón Castilla: defensa hemisférica y defensa de la jurisdicción nacional* (Fondo Editorial Fundación Academia Diplomática del Perú, 2003).

¹¹ José Antonio Fernández, “Los Ejércitos expedicionarios costarricenses en la Campaña Nacional: campesinos-milicianos ante la disyuntiva entre la obediencia y el grano de oro”, *Mesoamérica*, No. 53 (enero-diciembre 2011), pp. 74-105.

¹² Steven Palmer, “Sociedad anónima, cultura oficial. Inventando la nación en Costa Rica (1848-1900)”, en: Iván Molina Jiménez y Steven Palmer, eds., *Héroes al gusto y libros de moda. Sociedad y cambio cultural en Costa Rica, 1750-1900* (San José: PlumsockMesoamericanStudies/ Editorial Porvenir, 1992), pp. 169-205.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del Proyecto de Ley *Declaratoria del 20 de marzo de 1856 como fecha cívica nacional*. Expediente N.º 18.282.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 5**

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-12-018, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*. Expediente N.º 18.251.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO recuerda que este proyecto de ley ha sido analizado por el Consejo Universitario en dos ocasiones; por lo tanto, parte del antecedente número seis.

Seguidamente, da lectura a la propuesta que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Con instrucciones del diputado Claudio Enrique Monge Pereira, presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica en relación con el Proyecto: *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*. Expediente N.º 18.251 (oficio AMB-404-2011, del 16 de noviembre de 2011).
2. Mediante oficio R-6921-2011, del 18 de noviembre de 2011, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario, para la emisión del criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, con el oficio CU-D-11-11-724, del 24 noviembre de 2011, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido con el oficio OJ-47-2012, del 16 de enero de 2012.
4. El Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, emitió su recomendación mediante oficio CU-AL-11-12-048, del 7 de diciembre de 2011.
5. En la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, el Consejo Universitario analizó el proyecto de ley y acordó *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la Asesoría Legal*.
6. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5619 y 5620, del 22 y 27 de marzo, respectivamente, conoció la propuesta de Dirección, PD-12-02-011, del 15 de febrero de 2012 y acordó tomar en consideración las observaciones expresadas en el plenario.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5621, artículo 8, del 29 de marzo de 2012, conoció la propuesta PD-12-03-022, y acordó que una comisión especial analizara el proyecto. Para cumplir con dicho acuerdo, se trasladó el caso al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, y se le solicitó conformar una comisión de especialistas, a fin de que emitiera el respectivo dictamen (CEL-P-12-005, del 30 de marzo de 2012).
8. De conformidad con lo que establece el artículo 42 del *Reglamento del Consejo Universitario*, el coordinador de la Comisión informó a la Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CEL-CU-12-021, del 11 de mayo de 2012, que la Comisión Especial quedó conformada de la siguiente manera:
 - MBA. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública.
 - M.Sc. Max Alberto Soto Jiménez, director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE).

9. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: MBA. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública; M.Sc. Max Alberto Soto Jiménez, director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), y Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

1.1. Origen

El proyecto: *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*, es una iniciativa del diputado José María Villalta Flórez-Estrada. Se plantea reformar la legislación que asigna recursos al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) provenientes del impuesto sobre los boletos aéreos que pagan los turistas que ingresan en el país, con el objetivo de que una parte de estos recursos sea destinada a financiar la consolidación de los parques nacionales.

1.2. Objetivo

Asignar, de forma más razonable y equitativa, los ingresos del impuesto de quince dólares del artículo 2 de la Ley N.º 8694, distribuyéndolos entre el ICT y el Sinac, con el fin de destinar la mitad de lo recaudado al pago de las expropiaciones adeudadas, y garantizar la protección, la recuperación y el mantenimiento de las áreas silvestres protegidas, así como a la inversión en obras de infraestructura y mejoramiento de los servicios que en ellas se brindan. Asimismo, se establece que cuando se cancelen las deudas por expropiaciones pendientes, también se podrá destinar recursos a la creación de nuevas áreas protegidas o a la ampliación de las existentes.

1.3. Propósito

El presente proyecto de ley pretende dotar, a los parques nacionales de Costa Rica, de una vez por todas, de una fuente de financiamiento segura y estable que garantice la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, su consolidación como patrimonio de la nación. Además, busca contribuir a resolver definitivamente el crónico problema de falta de recursos para la protección y mantenimiento de nuestras áreas silvestres protegidas, incluyendo la carencia de infraestructura básica para la atención de visitantes.

1.4. Reforma del artículo 2 de la “Ley de fortalecimiento del desarrollo de la industria turística nacional” N.º 8694, de 27 de marzo de 2009

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 2.-</p> <p><i>Créase un impuesto de quince dólares netos, moneda de los Estados Unidos de América (USD \$15,00), o su equivalente en colones al tipo de cambio, de referencia de venta del día, establecido por el Banco Central de Costa Rica, a favor del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Este impuesto se le cobrará a cada persona que ingrese por vía aérea al territorio nacional y que haya adquirido su boleto en el exterior. Para los efectos de este impuesto, se considerarán boletos aéreos comprados en el exterior, todos los adquiridos fuera del territorio nacional, independientemente del medio o vehículo utilizado para comprarlos.</i></p> <p><i>Los ingresos obtenidos por dicho impuesto se destinarán, específicamente, a la promoción, el mercadeo, la planificación y el desarrollo sostenible de Costa Rica como destino turístico, que realiza el ICT.</i></p>	<p>ARTÍCULO 2.-</p> <p><i>Créase un impuesto de quince dólares netos, moneda de los Estados Unidos de América (USD\$15,00), o su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia de venta del día, establecido por el Banco Central de Costa Rica, a favor del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac). Este impuesto se le cobrará a cada persona que ingrese por vía aérea al territorio nacional y que haya adquirido su boleto en el exterior. Para los efectos de este impuesto, se considerarán boletos aéreos comprados en el exterior, todos los adquiridos fuera del territorio nacional, independientemente del medio o vehículo utilizado para comprarlos.</i></p> <p><i>Los ingresos obtenidos por dicho impuesto se destinarán específicamente <u>a los siguientes fines:</u></i></p> <p>a) <u>Un cincuenta por ciento (50%) a la promoción, el</u></p>

	<p>mercadeo, la planificación y el desarrollo sostenible de Costa Rica como destino turístico, que realiza el ICT.</p> <p>b) <u>El restante cincuenta por ciento (50%) será girado al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) para ser destinado exclusivamente al pago de tierras compradas o expropiadas para la creación de parques nacionales y otras áreas silvestres protegidas antes de la entrada en vigencia de esta ley, así como a garantizar la protección y el mantenimiento adecuado, en cuanto a personal e infraestructura, de los parques nacionales y las demás áreas silvestres protegidas.</u></p> <p><u>Asimismo, podrán destinarse recursos a la compra o expropiación de tierras para la creación de nuevas áreas silvestres protegidas, una vez que el Estado costarricense haya cancelado en su totalidad las obligaciones correspondientes a expropiaciones pendientes.</u></p>
--	---

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica, con respecto al artículo 2 punto a), que el ICT actualmente recibe el 100% de ese fondo.

Continúa con la lectura.

2. CRITERIO DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

La Asesoría Legal del Consejo Universitario, mediante oficio CU-AL-11-12-048, del 7 de diciembre de 2011, recomendó: (...) *el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria y que se recomienda su aprobación por la finalidad que persigue.*

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que el 16 de enero de 2012, la Oficina Jurídica hizo una referencia general, utilizada en el informe que se presentó a este Órgano, en el cual, por razones que desconoce, el texto no hacía más que resumir el propósito de la ley; no tenía ningún pronunciamiento, por lo que envió un nuevo oficio a la Oficina Jurídica con el numeral ahí indicado, de fecha 16 de agosto del presente año, solicitando un nuevo pronunciamiento.

Continúa con la lectura.

3. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

En este caso, mediante oficio OJ-47-2012, del 16 de enero de 2012, la Oficina Jurídica hizo una referencia general al proyecto de ley, sin ningún pronunciamiento.

Posteriormente, la Oficina Jurídica amplió su criterio con el oficio OJ-905-2012, del 16 de agosto de 2012, en el cual señala:

(...)

Sobre dicho proyecto de Ley agregamos que no contiene roces con la autonomía universitaria o la normativa nacional. Además la intención del proyecto de Ley de que el cincuenta por ciento de los recursos recaudados sean girado al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para financiar la consolidación y protección de los parques nacionales, tiene sentido dentro de un país que se vende al exterior con una imagen conservacionista y proteccionista de los recursos naturales. Con dicho impuesto se podrá garantizar un ingreso fijo que ayude al mejoramiento, recuperación y pago de expropiaciones de las áreas silvestres protegidas.

4. CRITERIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Esta Comisión tiene claro que el proyecto de ley trata de una redistribución de los recursos actuales –no de la generación de nuevos recursos– por lo que el análisis habría que dirigirlo a los efectos de esa distribución; sin embargo, no se dispone de la asignación que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) les ha dado a los recursos recaudados por el impuesto, pero puede interpretarse que “el desarrollo sostenible de Costa Rica como destino turístico” incluye el mantenimiento y la protección de las áreas protegidas, de manera que el ICT, dentro del cumplimiento de lo estipulado en el texto legal vigente, podría estar destinando parte de los recursos del impuesto a ese fin. Además, tampoco se tiene conocimiento de si en la Asamblea Legislativa cuentan con un análisis en ese sentido, pues si no, al menos el ICT debería proporcionarlo.

En cuanto a la cancelación de las deudas estatales pendientes por la expropiación o compra de tierras para crear áreas protegidas, es una deuda del Estado, no del ICT. El proyecto no estipula cuánto o qué porcentaje dentro del 50% se utilizará para eso.

En el proyecto queda claro que el ICT dejaría de recibir el 100% de los recursos producidos por el impuesto para destinar la mitad al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) para los fines indicados en el proyecto de ley, lo cual es preocupante, ya que el cambio en un solo año merma sustancialmente los recursos que ese Instituto utiliza para los programas que desarrolla, por lo cual tendría que reducirlos, o bien, que el Poder Ejecutivo le asegure otras fuentes de financiamiento.

Reducir a la mitad el presupuesto de promoción turística tendría lógicamente consecuencias en el corto y largo plazo, como es el mantenimiento de los parques.

Respaldamos que el texto de la ley incluya al Sinac como beneficiario del impuesto y que sea específico en la forma de trasladar los fondos; no obstante, aunque existe legislación y jurisprudencia en este campo, es pertinente establecer plazos de entrega de los fondos del ICT al Sinac. Además, se le debería solicitar al Sinac planes para el cumplimiento de este posible nuevo ingreso.

Por otra parte, en materia de Hacienda Pública, deben efectuarse políticas integrales para asegurar recursos adecuados a distintas instituciones; las microrreformas a recursos que ya están dados por ley pueden ser justificadas, pero muchas veces financia a unas instituciones y desfinancia a otras, como ocurre en este caso. Esa visión integral está ausente en el proyecto de ley.

No cabe duda de que la decisión del país de proteger y preservar la riqueza de bosques y vida silvestre, con toda su biodiversidad, depara importantes beneficios a largo plazo no solo para el país, sino también para la humanidad; no obstante, esa decisión conlleva costos en términos de los usos alternativos de esas áreas, que representan cerca de la cuarta parte del territorio nacional. Es perfectamente razonable y lógico que el país procure compensar ese costo por medio del turismo y de la venta de derechos ambientales.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el proyecto de ley denominado *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*, tramitado según el expediente legislativo N.º 18.251, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*. Expediente N.º 18.251 (AMB-404-2011, del 16 de noviembre de 2011).
3. La Rectoría trasladó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emitiera el criterio institucional respectivo (oficio R-6921-2011, del 18 de noviembre de 2011).
4. La Asesoría Legal del Consejo Universitario recomendó a la Dirección del Consejo Universitario: (...) *el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AL-11-12-048, del 7 de diciembre de 2011).
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley y acordó *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la Asesoría Legal.*

6. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5619 y 5620, del 22 y 27 de marzo, respectivamente, analizó la propuesta de Dirección (PD-12-02-011, del 15 de febrero de 2012) y acordó tomar en consideración las observaciones expresadas en el plenario.
7. En la sesión N.º 5621, artículo 8, del 29 de marzo de 2012, el Consejo Universitario, conoció la propuesta PD-12-03-022, y acordó que una comisión especial analizara el proyecto. Para cumplir con dicho acuerdo, se trasladó el caso al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, para que conformara la comisión de especialistas y emitiera el respectivo dictamen (CEL-P-12-005, del 30 de marzo de 2012).
8. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: MBA. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública; M.Sc. Max Alberto Soto Jiménez, director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), y Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
9. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-905-2012, del 16 de agosto de 2012, en lo conducente manifestó:

(...)

Sobre dicho proyecto de Ley agregamos que no contiene roces con la autonomía universitaria o la normativa nacional. Además la intención del proyecto de Ley de que el cincuenta por ciento de los recursos recaudados sean girado al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para financiar la consolidación y protección de los parques nacionales, tiene sentido dentro de un país que se vende al exterior con una imagen conservacionista y proteccionista de los recursos naturales. Con dicho impuesto se podrá garantizar un ingreso fijo que ayude al mejoramiento, recuperación y pago de expropiaciones de las áreas silvestres protegidas.

10. Con la propuesta de reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, no se está creando un nuevo impuesto, sino que se está distribuyendo el producto de un impuesto ya existente desde el 2008.
11. Es pertinente y necesario contar con información sobre la asignación que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) les ha dado a los recursos recaudados por el impuesto, a efectos de poder evaluar el costo de su uso alternativo en la cancelación de deudas del Estado por compra o expropiación de tierras y los otros fines que permite el proyecto.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO aclara que el problema está en que, evidentemente, los recursos no están ociosos, sino que el ICT ha adquirido compromisos sobre la base de esos ingresos, los cuales están basados en una ley; por lo tanto, son de carácter permanente. Un proyecto de ley llega en un momento específico a decir que se le rebaja el 50 por ciento de estos ingresos, sin información sobre los compromisos adquiridos sobre esos fondos, la cual se requiere antes de tomar una decisión de esa naturaleza.

Continúa con la lectura.

12. El proyecto no estipula cuánto o qué porcentaje dentro del 50% se utilizará para la cancelación de las deudas estatales pendientes por la expropiación o compra de tierras para crear áreas protegidas y hay que tener claro que es una deuda del Estado, no del ICT.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO destaca que se debe tener claro que se trata de una deuda del Estado, no del Instituto Costarricense de Turismo, a quien se está poniendo a pagar estas deudas.

Continúa con la lectura.

13. Destinar la mitad de los recursos producidos por el impuesto al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) para los fines indicados en el proyecto de ley, podría en un solo año mermar, sustancialmente, el financiamiento de los programas que desarrolla el ICT, por lo que tendría que reducirlos, o bien que el Poder Ejecutivo le asegure otras fuentes de financiamiento.
14. Deberían aclararse los ciclos de proyectos y procesos de evaluación para el mantenimiento de los parques, pues se estaría reduciendo a la mitad el presupuesto de promoción turística y necesariamente este costo de oportunidad tendría consecuencias en el corto y largo plazo.

15. El texto de la ley incluye al Sinac como beneficiario del impuesto y es específico en la forma de trasladar los fondos; sin embargo, es necesario establecer plazos de entrega de los fondos del ICT al Sinac y solicitarle al Sinac planes para el cumplimiento de este posible nuevo ingreso.
16. En materia de Hacienda Pública, deben efectuarse políticas integrales para asegurar recursos adecuados a distintas instituciones, de manera que haya una mejor distribución de recursos, como es el espíritu del proyecto.
17. La decisión del país de proteger y preservar la riqueza de bosques y vida silvestre, con toda su biodiversidad, conlleva costos en términos de los usos alternativos de esas áreas, por lo que se está procurando compensar ese costo con el turismo y la venta de derechos ambientales.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*, expediente N.º 18.251, hasta tanto se tomen en cuenta los puntos mencionados anteriormente, específicamente de los considerandos 10 al 17.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que habría que hacer una reconsideración sobre cuáles son, quizás en una sesión de trabajo, los considerandos exactos que habría que reseñar de manera particular.

Continúa con la lectura.

Esto, a fin de que la ley asegure dos de los tres elementos presentes: consolidación y mantenimiento, pues el principio de financiamiento permanente es voluntad de los legisladores, con lo que obligarían al Estado, y en específico al ICT, a financiar con recursos adecuados al Sinac.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece a la Licda. Gréttel Castro por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

Insiste en que en una sesión de trabajo se puede precisar mejor cuáles son los considerandos específicos que se reseñan de manera particular. Dice que está indicado del 10 al 17, pero probablemente sean del 12 al 15.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la propuesta.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ explica que le parece peligroso, aunque en el proyecto que está muy bien intencionado por parte del diputado Villalta, no conocer realmente los datos de qué es lo que el ICT tiene presupuestado para el uso de esto. Si eso fuera una limitación, sería grave, porque se estaría partiendo de que se está apoyando el proyecto sin conocer realmente el uso que le puede estar dando al ICT a una serie de proyectos que ya tiene presupuestado.

A su criterio, ese es el más grave problema que puede tener el proyecto; por eso, lo vería como una limitante realmente, hasta ni siquiera para recomendarlo, por lo menos como está presentado en este momento y como se tiene para el análisis. Estima muy bien la propuesta que se hace de recomendar a la Asamblea Legislativa el que no se apruebe.

LA SRTA. INGRID MOLINA manifiesta que si bien es cierto el proyecto no estipula cuánto es el porcentaje de ese 50% que se va a utilizar para la cancelación de deudas, también habría que tomar en cuenta para qué lo tiene destinado el ICT, por lo que le parece que es urgente y una cuestión de su propia perspectiva, en cuanto a qué es prioritario. Entiende que el ICT utiliza esos fondos para promover a Costa Rica como destino turístico sostenible y, precisamente, esa categoría de turismo sostenible lo hacen con la certificación para la sostenibilidad turística, que es un sello que da el ICT a los hoteles, por ejemplo, como el Gran Papagayo, el Hilton y el

Fiesta en Guanacaste, que son de cinco estrellas y tienen la categoría de sostenibilidad turística del ICT.

Agrega que no sabe si es porque estudia Biología, pero no entiende cómo se da una categoría de sostenibilidad turística a un hotel de cinco estrellas, si estas categorías tienen una serie de requisitos, que simplemente por reciclar el agua y el papel no los convierte en turismo sostenible real. Esto es una diferencia que tiene en cuanto a la certificación que da el ICT. Reitera que este Instituto promueve a Costa Rica como destino turístico a escala mundial, y el peso y el impacto turístico en los últimos años se ha aumentado. Ese es el objetivo del ICT y del modelo, de desarrollo que propone, y lo hace en Guanacaste (ya se ve como está esa provincia) que va a proponer para la región de Osa y del Pacífico Sur.

Reitera que comprende que esto cortaría la mitad de esos recursos del ICT, pero estima que es una cuestión política y prioritaria, y le parece en este momento relevante consolidar los terrenos de los parques nacionales antes que cualquier otro proyecto de promoción turística que pueda tener el ICT.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que para aclarar algunas de las inquietudes que han planteado la Srta. Ingrid Molina y el Dr. Rafael González, en los argumentos del proyecto dice: *revisando la ejecución presupuestaria del ICT del año 2010 con base en el sistema de información de presupuestos públicos, encontramos que dicha Institución tuvo ingresos por un total de 28.624.000 (veintiocho mil seiscientos veinticuatro millones de colones), y egresos durante ese periodo por 18.484.000 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones de colones). Los montos anteriores nos dan como resultado un superávit de 10.140.000 (diez mil ciento cuarenta millones de colones). Además, está estableciendo aquí los porcentajes de crecimiento entre el 2009 y el 2010 y que el monto recaudado por el ICT por medio del impuesto de 15% de la ley 8694 asciende a 9.694.000 (nueve mil seiscientos noventa y cuatro millones de colones) en el año 2010, una cifra similar al superávit demostrado por la Institución y a su crecimiento presupuestario.*

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL expresa que no coincide con ese acuerdo, y siente que esa iniciativa se debería respaldar sin reparos, siendo consistentes hasta con la propia identidad como institución defensora del desarrollo sostenible y de armonía con la naturaleza. No deja de ser deprimente ver que canal 7 haga campañitas al Parque Nacional Carara recoger fondos; la crisis que hay en los parques nacionales de falta de recurso humano y de atención, efectivamente, aquí lo que se está modificando es una ley que creó el impuesto de los 15 dólares para el mercado, la planificación y el desarrollo sostenible de Costa Rica como destino turístico. El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) no es la única fuente de ingreso; como lo señalaba la Srta. Ingrid Molina, hay que ver el enfoque, el concepto y el modelo de desarrollo turístico que ha manejado el ICT en los últimos tiempos, el cual está más asociado con los grandes megaproyectos turísticos que con el turismo local y nacional de microempresas sostenibles con el ambiente; todo se les apuesta a los grandes megaproyectos turísticos. Ahí está el caso del Riu, y lo dice porque lo vivieron muy cerca con el asunto de Sardinal desde este Consejo Universitario, además de todos los amagos de corrupción que ha habido en torno a municipalidades y licencias.

Exterioriza que el Consejo más bien debería respaldar, con mucho entusiasmo, la iniciativa del diputado Villalta, porque le parece que están tratando de introducir un elemento dentro del vendaval que hay sobre el medio ambiente y los recursos naturales del país. Para la zona sur, hay un plan devastador de *guanacastequizar* toda la zona sur, lo que sería lamentable con todo el impacto que eso tiene. Le parece que se debe respaldar la iniciativa.

Apunta que le llama la atención que en la Comisión ,si bien es cierto es un asunto hacendario y presupuestario, no tomara en cuenta la opinión a personas vinculadas con el ambiente. Está el director de la Escuela de Ciencias Económicas y del Instituto en Ciencias Económicas, pero no hay una opinión del sector ambiental o del SINAC que pudiese también justificar, porque es importante fortalecer ese sector, sin que necesariamente aquí se esté haciendo apología para que se destruya el sector turístico. En consecuencia, llama a la reconsideración del acuerdo y que, más bien, se revierte con las observaciones que se están haciendo; muchas son válidas en un sentido positivo, que se apruebe, pero que se indique que se corrijan eventuales inconsistencias que pueda haber en su redacción o en sus efectos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS opina que es necesario reconsiderar la orientación del acuerdo, básicamente, más allá de los argumentos esgrimidos por las compañeras y los compañeros que le antecedieron.

Agrega que si se ve globalmente, el ICT y el turismo son de las actividades que han recibido mayor cantidad de incentivos financieros y presupuestarios en los últimos 20 años; de hecho, es la actividad, junto con la agroexportación y la zonas francas, que ha recibido el trato más privilegiado dentro del sector público y financiero. En segundo lugar, el presupuesto del ICT no depende exclusivamente de este tributo, porque tiene otras fuentes de financiamiento. En tercer lugar, en el diagnóstico que hace el proyecto de ley, el análisis presupuestario indica que es una institución que está funcionando con superávit, y este es mayor que el monto total que genera el impuesto que se está analizando; es decir, el superávit es de 10.000.000 (diez mil millones de colones) el ingreso que genera esta ley.

Por otro lado, expresa que se sabe que el Sistema de Parques Nacionales tiene serios problemas para financiarse y sostenerse, y es esa carencia financiera la que hace que en muchos casos se esté deteriorando el funcionamiento de los parques, debido a la incapacidad para tutelar el respeto a estas áreas. Se refiere a caza furtiva, a penetración y robo del terreno por parte de vecinos, etc.; por lo tanto, le parece que es evidente y necesario buscar alguna fuente de financiamiento que le dé sostenibilidad a la gestión de los parques nacionales. Aquí hay una propuesta en la que se está planteando que el 50% del impuesto que se cobra por ingreso del país de turistas se destine no enteramente al ICT, sino de forma compartida entre el ICT y el Sistema de Parques Nacionales. Esto significaría que el ICT perdería 5.000.000.000 (cinco mil millones de colones) o dejaría de recibir la mitad. Si se ve globalmente, es la mitad del superávit; es decir, si se quiere ver financieramente, el ICT tendría que desarrollar una política de gestión más efectiva que la actual; inclusive, para utilizar de forma efectiva esos 5.000.000.000 (cinco mil millones de colones) restantes.

Plantea sobre estos señalamientos para que se analice la posibilidad de apoyar esta propuesta, que, dicho sea de paso, es efectivamente más consistente no solo con el marco normativo de la Universidad, sino con lo que ha hecho la Comisión en términos de proyectos de ley, pues la mayoría de estos proyectos que tienen que ver con el “fortalecimiento” de parques nacionales y de reservas que les han llegado, todos apuntan a debilitar los parques y las reservas, y ahora hay un caso que les permite, más bien, darles financiamiento a los parques nacionales. Reitera que propone la posibilidad de reconsiderar la orientación de este dictamen para favorecer este proyecto de ley.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que estaría de acuerdo con el proyecto porque es una buena iniciativa, pero aquí se ha mencionado que no hay suficiente información para saber cuánto es lo que se está restando al ICT, porque se puede decir que hay un superávit, pero no se sabe realmente en que están utilizando el dinero; es decir, que si el proyecto de ley los planteara y se conociera estrictamente cuánto es de eso que se está rebajando, el periodo o la forma como al ICT se le sustrae para que después lo devuelva, eso es otra cosa.

Por otra lado, aclara que no viene a defender al ICT y no tiene ningún interés, pero se han mencionado en este plenario dos cosas que le parece hay que tener mucho cuidado con lo que se afirma: una es que el ICT solamente está apoyando a un sector turístico mayoritario o de gran empresa, lo cual no es cierto; es decir, el ICT tiene inversiones para las pequeñas empresas turísticas, no se puede afirmar aquí que lo hagan mayoritariamente; por otro lado, puede ser que tenga un apoyo turístico hacia esas empresas, que tal vez no es el Consejo quiera se dé, pero que aquí se diga que no está apoyando un sector turístico minoritario, no es cierto.

Igualmente, menciona que los parques nacionales y el SINAC tienen un problema por inconvenientes de la gestión del Gobierno de no distribuir bien las entradas que tienen otros parques, porque para el resto de los parques nacionales sí tienen buenas entradas. Hay unos que tienen entradas millonarias de presupuestos que podrían redistribuirse con el resto, y no se hace; entonces, no es un problema de decir que con esto que pretende el diputado se le va a arreglar el problema al SINAC, porque es una dificultad que podría llegar a la ley de los rendimientos decrecientes y hay que seguirles dando dinero a los parques, pero como todo entra a la Caja Única, el Gobierno no redistribuye bien esas entradas entre los parques nacionales y, ahí es donde se da parte del problema.

Insiste en que lo que se está discutiendo aquí los lleva a una problemática que, en cierta forma, no tiene que ver, específica y directamente, con los datos que existen para apoyar el proyecto de ley, y si se ha señalado aquí, entonces, cómo se va a apoyar un proyecto de ley donde no hay suficiente información para saber hacia dónde va, por lo que mejor sería devolver el dictamen y llamar, si es del caso, al presidente ejecutivo del ICT, si quieren ser responsables con la información que quieren tener o se la solicitan.

Pregunta por qué se tiene que apoyar un proyecto de ley donde no tienen realmente la información de cuánto se le sustrae al ICT de los proyectos que tiene actualmente. Eso no existe, no está. Reitera que no puede apoyar cuánto le está sustrayendo específicamente el proyecto; lo que está señalando el Dr. Alberto Cortés son grandes cifras, pero cuando hay una ley a la cual se le han asignado fondos para proyectos, no sabe cuánto es lo que se le está asignando de todo ese supuesto superávit a los proyectos. Repite que esa información no la tiene, y si no la tiene y el proyecto no lo define, es precisamente lo que le preocupa, pues todos estos proyectos son muy loables y los apoyaría si existiera suficiente información para saber cuánto de todo eso realmente el ICT está ocupando y que le pueden causar un problema; como Universidad, estarían apoyando a un proyecto de ley sin siquiera decir “esto habría que variarlo”.

Exterioriza que estaría de acuerdo con el apoyo, pero después de que se haya hecho una investigación o por lo menos llamar a los personeros del ICT para ver qué es lo que se está haciendo o en qué lo afectarían.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone un receso.

****A las diez horas y trece minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés. ****

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA explica que este es el tipo de dictamen en el que se involucran números y presupuestos que en el mismo expediente hay dos oficios de la Oficina Jurídica: uno es el que señala el considerando 9 (OJ-905-2012, del 16 de agosto de 2012), pero

también en el expediente consta otro dictamen (OJ-47-2012), en el cual se hace un desglose que le da sustento para tomar una decisión más clara. Tal vez no es tan extensa como la que solicita el Dr. Rafael González, que es el desglose total de estos rubros, pero le parece que vale la pena que se consigne dentro del análisis que es el que habla de cuántos son los ingresos y por lo menos cita un año, aunque vale la pena tener un desglose de varios años de cuánto es lo que ha ingresado, pues, en este caso, el dictamen solo habla del que ya se tiene información, que es el 2010, con el ingreso y egresos y cuánto quedó de superávit. Le parece que sí hacen falta datos cuantificables para la toma de la decisión.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que aparte de lo que hace referencia el Ing. Agr. Claudio Gamboa, quiere conocer la fuente de esos datos y por qué se dio ese superávit que, a su criterio, sería importante conocer, pues quizás fue una cuestión circunstancial, y cuál era el destino. Le parece que lo que menciona el Ing. Agr. Gamboa es la de información numérica para tener más clara la información.

EL DR. ALBERTO CORTÉS apunta que la otra posibilidad sería, según lo conversaba con el Dr. Ángel Ocampo, que se invierta la lógica del acuerdo, que sería positivo, pero condicionado a, señalar que es un proyecto bien intencionado y que es aceptable, pero que debería incorporarse o considerarse algunos incisos. Esto le parece que podría ser otra ruta en vez de la no aprobación.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece a los miembros del Consejo Universitario las observaciones mencionadas. Recuerda que la inquietud original en relación con someter esto a dictamen era que se fuera debidamente justificado, y no tenía una posición ni en un sentido ni en otro. En este momento, debido al estudio del dictamen que han presentado, tienen mayores elementos de juicio para tomar una decisión para elevar el dictamen a la Asamblea Legislativa debidamente sustentado, como deben ser los dictámenes y los pronunciamientos de este Órgano y en general la Universidad.

En cuanto a la posibilidad de retirarlo para recabar más información, piensa que existen los elementos para darle el trámite. Comparte las inquietudes que desde el punto de la lógica es lo mismo redactarlo en el sentido positivo que diga lo siguiente: *recomendamos aprobar el proyecto tal, hasta tanto se acojan las siguientes observaciones y acuerdos*, y que dentro esté el análisis de esta información de la que ha mencionado el Ing. Agr. Claudio Gamboa, porque, de lo contrario, se va a hacer un trabajo que debieron haber hecho quienes propusieron el proyecto de ley, de modo tal que se está señalando que eso debe ser considerado.

Es de la opinión, por lo que creyó entender de algunas intervenciones, que el turismo está llegando al punto que se está convirtiendo en una plaga y no está pensando ni mediando, en lo que haya colaborado en la elaboración de este dictamen, una consideración que pretenda favorecer, ni tampoco está pensando que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) esté actuando indebidamente. Prefiere que dé más énfasis a otro tipo de turismo, ya que esa situación se está dando, no tanto en la promoción, sino más a la conservación de la naturaleza.

Le parece que este proyecto de ley que puede y de hecho está muy bien intencionado, no está logrando debidamente los objetivos que se propone o que anuncia, y es obligación del Consejo señalarlos. Uno de ellos es que se trata de una obligación del Gobierno que se está trasladando para que la pague una institución como el ICT, y el Gobierno estaría lavándose las manos de su obligación, pues es el que está expropiando y, por lo tanto, es el que debería cancelar esas expropiaciones. La otra es que el proyecto de ley no aclara qué porcentaje del 50% va dedicado a la expropiación y qué porcentaje al mantenimiento y protección de los

parques. Tampoco dice que el SINAC tenga la obligación de presentar ninguna planificación sobre estos eventuales fondos que recibiría. No queda claro, además, qué pasaría una vez que las expropiaciones con estos fondos son canceladas. Pregunta qué va a hacer el SINAC con ese dinero. Son datos, además de lo que ya se señalaron de que no se trata de fondos ociosos, sino que hay obligaciones contraídas que la Institución ha asumido desde hace años que, de repente, se les estaría cortando. Estas son observaciones válidas y que deben hacérselas notar a la Asamblea Legislativa, y esta última tiene que ver cómo las resuelve y atiende. En ese sentido, tampoco están dando por válidos los números a los que han podido ceder en ningún sentido ni en otro, sino, simplemente, que este tema se atienda.

Reitera que le parece que están haciendo un trabajo que no les corresponde, porque es prácticamente hacer la ley. Ya en el pasado cree que han tenido la tentación de caer en eso, y este es un trabajo que no se los van a retribuir y la Asamblea Legislativa no siempre sabe valorar. En todo caso, es clarísimamente competencia de la Asamblea Legislativa, puesto que la obligación del Consejo es pronunciarse sobre el proyecto y no elaborarles un proyecto de ley. En ese sentido, le parece que podrían darle resolución al dictamen del proyecto de ley en esos términos.

Insiste en que lo que le parece importante es que el dictamen vaya en un sentido o en otro, y que esté debidamente fundamentado, que era como inicialmente lo tenían.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa solicitó el pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009. Expediente N.º 18.251 (AMB-404-2011, del 16 de noviembre de 2011).*
3. La Rectoría trasladó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emitiera el criterio institucional respectivo (oficio R-6921-2011, del 18 de noviembre de 2011).
4. La Asesoría Legal del Consejo Universitario recomendó a la Dirección del Consejo Universitario: (...) *el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AL-11-12-048, del 7 de diciembre de 2011).
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5606, artículo 7, del 9 de febrero de 2012, analizó el proyecto de ley y acordó *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la Asesoría Legal.*
6. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 5619 y 5620, del 22 y 27 de marzo, respectivamente, analizó la propuesta de Dirección (PD-12-02-011, del 15 de febrero de 2012) y acordó tomar en consideración las observaciones expresadas en el plenario.
7. En la sesión N.º 5621, artículo 8, del 29 de marzo de 2012, el Consejo Universitario, conoció la propuesta PD-12-03-022, y acordó que una comisión especial analizara el proyecto. Para cumplir con dicho acuerdo, se trasladó el caso al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, para que conformara la comisión de especialistas y emitiera el respectivo dictamen (CEL-P-12-005, del 30 de marzo de 2012).
8. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: MBA. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública; M.Sc. Max Alberto Soto Jiménez, director del Instituto de

Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), y Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

9. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-905-2012, del 16 de agosto de 2012, en lo conducente manifestó:

(...)

Sobre dicho proyecto de Ley agregamos que no contiene roces con la autonomía universitaria o la normativa nacional. Además la intención del proyecto de Ley de que el cincuenta por ciento de los recursos recaudados sean girado al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para financiar la consolidación y protección de los parques nacionales, tiene sentido dentro de un país que se vende al exterior con una imagen conservacionista y proteccionista de los recursos naturales. Con dicho impuesto se podrá garantizar un ingreso fijo que ayude al mejoramiento, recuperación y pago de expropiaciones de las áreas silvestres protegidas.

10. Con la propuesta de reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, no se está creando un nuevo impuesto, sino que se está distribuyendo el producto de un impuesto ya existente desde el 2008.
11. Es pertinente y necesario contar con información sobre la asignación que el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) les ha dado a los recursos recaudados por el impuesto, a efectos de poder evaluar el costo de su uso alternativo en la cancelación de deudas del Estado por compra o expropiación de tierras y los otros fines que permite el proyecto.
12. El proyecto no estipula cuánto o qué porcentaje dentro del 50% se utilizará para la cancelación de las deudas estatales pendientes por la expropiación o compra de tierras para crear áreas protegidas, y hay que tener claro que es una deuda del Estado, no del ICT.
13. Destinar la mitad de los recursos producidos por el impuesto al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) para los fines indicados en el proyecto de ley, podría en un solo año mermar, sustancialmente, el financiamiento de los programas que desarrolla el ICT, por lo que tendría que reducirlos, o bien que el Poder Ejecutivo le asegure otras fuentes de financiamiento.
14. Deberían aclararse los ciclos de proyectos y procesos de evaluación para el mantenimiento de los parques, pues se estaría reduciendo a la mitad el presupuesto de promoción turística y necesariamente este costo de oportunidad tendría consecuencias en el corto y largo plazo.
15. El texto de la ley incluye al Sinac como beneficiario del impuesto y es específico en la forma de trasladar los fondos; sin embargo, es necesario establecer plazos de entrega de los fondos del ICT al Sinac y solicitarle al Sinac planes para el cumplimiento de este posible nuevo ingreso.
16. En materia de Hacienda Pública, deben efectuarse políticas integrales para asegurar recursos adecuados a distintas instituciones, de manera que haya una mejor distribución de recursos, como es el espíritu del proyecto.

17. La decisión del país de proteger y preservar la riqueza de bosques y vida silvestre, con toda su biodiversidad, conlleva costos en términos de los usos alternativos de esas áreas, por lo que se está procurando compensar ese costo con el turismo y la venta de derechos ambientales.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros parques nacionales. Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694, del 27 de marzo de 2009*, expediente N.º 18.251, siempre y cuando se incorporen las observaciones y sugerencias de los puntos mencionados anteriormente, específicamente de los considerandos 11 al 16. Esto, a fin de que la ley asegure dos de los tres elementos presentes: consolidación y mantenimiento, pues el principio de financiamiento permanente es voluntad de los legisladores, con lo que obligarían al Estado, y en específico al ICT, a financiar con recursos adecuados al Sinac.

****A las once horas y ocho minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta PD-12-09-056, referente al proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas. Expediente N.º 18.213.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que en ese caso también se está atendiendo el proyecto de ley que, según se estableció en el plenario, enviado por la Asamblea Legislativa y la Rectoría lo trasladó al Consejo Universitario el 28 de mayo de 2012; se realizó todo el trabajo de admisibilidad, el análisis preliminar del proyecto de ley, y cuando se trajo a la sesión N.º 5649, el 7 de agosto del 2012, se acordó realizar una consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Administración de Negocios, para que se realizara una propuesta de Dirección con los criterios que se recabaron.

Seguidamente, expone la propuesta, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas. Expediente N.º 18.213.*
- 2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-2963-2012, del 28 de mayo de 2012, para la emisión del respectivo criterio institucional.
- 3- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-12-06-023, del 14 de junio de 2012.
- 4- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-738-2012, del 12 de julio de 2012, dictaminó sobre el particular.

- 5- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Realizar consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Administración de Negocios.*

ANÁLISIS

I.- Objetivo

Mediante esta iniciativa de ley se pretende incorporar expresamente en el ordenamiento jurídico costarricense la figura del levantamiento del velo de la personalidad jurídica.

II.- Criterios

d) Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-12-06-023, del 14 de junio de 2012, y recomienda (...) *comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente Proyecto de Ley en consulta no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...).*

e) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-738-2012, del 12 de julio de 2012, expresa que:

(...)

En el proyecto de Ley se pretende incorporar en el ordenamiento jurídico la figura del levantamiento del velo de la personalidad jurídica, con la finalidad de evitar los fraudes que se puedan cometer mediante el abuso de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles.

Tal como se menciona en la exposición de motivos, el levantamiento del velo se dirige a impedir los supuestos de abuso del derecho, en muchos casos reponiendo en sus justos límites una situación patrimonial alterada y menoscabada por una simulación.

El proyecto de Ley busca un objetivo importante y que ha sido desarrollado jurisprudencialmente y a través de normas en otros países. Sin embargo, el levantamiento del velo de la personalidad debe aplicarse con extremo cuidado para no dañar el sistema costarricense existente de sociedades mercantiles, constituidas al amparo del ordenamiento jurídico y con el propósito de ejercer la actividad comercial.

En tal sentido, de aprobarse dicho proyecto de ley, se considera importante que se adicionen normas que permitan una mejor operatividad de esta figura, que debe mantener un carácter excepcional, o dejar que mediante el instrumento reglamentario correspondiente se regulen los aspectos necesarios para cumplir con los propósitos de la ley, sin causar un daño innecesario al sistema societario existente.

f) Criterio especializado

En la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, el Consejo Universitario analizó el proyecto de ley en mención y acordó *Realizar consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Administración de Negocios.*

Es así como el director del Consejo Universitario, mediante oficios CU-D-12-08-435 y CU-D-12-08-439, ambos del 9 de agosto de 2012, les solicita al Dr. Daniel Gadea Nieto, decano de la Facultad de Derecho, y al M.Sc. Carlos Murillo Scott, director de la Escuela de Administración de Negocios, que se pronuncien al respecto.

Criterio de la Facultad de Derecho

Considero que es un tema actual y de mucha importancia, que tal y como se indica en el proyecto, ha sido aceptado ya por muchos países en el mundo, que como se sabe consiste en la penetración de la personalidad jurídica pero sólo en aquellos casos en que se ha actuado en fraude de derecho.

Considero que en esas actuaciones ilegales es procedente esa penetración de la personalidad jurídica, pero tal y como está redactado el artículo 20 bis del Código de Comercio, a mi parecer el mismo es parco pues se debe de aclarar al menos los requisitos mínimos que se deben de presentar, o especificar los casos en que se podrá solicitar dicha medida, esto con la finalidad de evitar abusos con dicha norma.

A saber, considero prudente ampliar el mismo para que se indiquen los casos o situaciones claras y concretas para poder imputar los efectos de un acto social a los socios que la integran. Se debe de aclarar que la penetración de la personalidad jurídica se justifica cuando en un conflicto se demuestre que existe una conducta abusiva evidente, lo que obliga a analizar cada caso en concreto. La equidad es vital en esta situación y será la que obligará a estudiar cada caso y justificar el levantamiento del velo social.

También es necesario establecer que el levantamiento del velo social se dará en casos de FRAUDE DE LEY y que se demuestre claramente que se está utilizando la persona jurídica como instrumento de cobertura para eludir la aplicación de una norma imperativa, lo que tendría un resultado prohibido.

No se debe de olvidar que esta figura del levantamiento del velo social se debe entender como un instrumento para el cumplimiento de la norma legal y no la sanción por su incumplimiento, por lo que no es necesario la prueba de la intencionalidad fraudulenta de quien se ampara en la norma de cobertura. Al respecto se puede ver la sentencia del Tribunal Supremo Español de 20 de Julio del año 1991. Según esta resolución el levantamiento del velo exige una DECLARACIÓN JUDICIAL EXPRESA en tal sentido y sus consecuencias jurídicas serán las que se deriven de la aplicación de la norma cuya aplicación se eludió inicialmente.

También otro elemento a tomar en cuenta es la BUENA FE el cual es un principio general del ordenamiento jurídico, que opera como límite para el ejercicio de los derechos subjetivos, determinando en caso de vulneración la ilicitud de los actos realizados o de las obligaciones o derechos generados por los mismos. Se trata de un imperativo ético que impone un modelo de conducta.

Así el abuso del derecho como indicio de una actuación contraria a la buena fe ha sido el sustrato jurídico para fundar el levantamiento del velo de la personalidad jurídica.

Todo lo anterior, es evidente ya que la Ley no ampara el abuso de derecho o el ejercicio antisocial del mismo, y por ello se considera que ante esa posibilidad los jueces pueden penetrar en el interior de las personas jurídicas cuando sea preciso para evitar el abuso de esa independencia con daño a los demás o contra los intereses de los socios, es decir con un mal uso de su personalidad. Al respecto se puede consultar la sentencia del Tribunal Supremo Español de 24 de Mayo de 1984.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS rescata que de la lectura anterior se desprende que en España es un asunto regulado.

Continúa con la lectura.

En conclusión, podemos afirmar que la teoría del levantamiento del velo lo que pretende es la averiguación del sustrato de una persona jurídica cuando tal atribución implique o pueda implicar una frustración de los derechos de terceras personas, sean físicas o jurídicas. Con ello se pretende evitar una simulación en la constitución de una sociedad que signifique el incumplimiento de un contrato o la burla de una ley protectora de derechos.

Se debe insistir que esta figura debe de considerarse de aplicación restrictiva o excepcional para evitar caer en el abuso y la inseguridad jurídica.

Por lo anterior, considero que se debe de redactar la norma propuesta con más precisión ya que lo que se pretende es penetrar el sustrato de la personalidad jurídica y proceder a imputarle las obligaciones sociales a los socios y administradores lo cual debe ser analizado en cada caso concreto o sea en forma de excepción y no de manera general, por lo que debe exigirse una resolución judicial razonada para poder aplicarla.

Además de lo dicho, me parece interesante cuestionarse ¿cómo se va a aplicar esta disposición normativa? ya que al trasladar las obligaciones sociales a los socios y administradores a título personal, nos debemos de preguntar ¿cómo se va a demostrar quiénes son los socios en las sociedades anónimas? si los libros por ejemplo de registro de accionistas son privados y son llevados y custodiados por los mismos socios ¿se va a respetar lo que indica el numeral 140 del Código de Comercio? y si es así, con el simple endoso tal y como lo establece el numeral 688 del mismo cuerpo de leyes un socio que no desee hacer frente a la responsabilidad y se inicie el proceso para el levantamiento del velo traspasaría la acción a cualquier persona, un insolvente, un desconocido, un incapaz o un fallecido, no alcanzándose la finalidad si no lleva

consigo otras normas que establezcan más controles de los traspasos, plazos, custodia y buen manejo de los libros, pues no sería eficaz el traslado de esas obligaciones a los socios reales, sino que se enervaría de esa forma la aplicación de la responsabilidad porque se podría violentar la ley y hacer que aparezcan personas que son de imposible localización o inexistentes. ¿Qué pasaría si los socios de la sociedad a la que se levanta el velo social es otra persona jurídica? Y así sucesivamente todo nuevo socio que aparezca con el levantamiento de esa segunda sociedad? ¿Acaso se establece en la norma un plazo durante el cual va a estar intervenida la sociedad para evitar futuros traspasos de acciones? ¿Llevan todas las sociedades correctamente sus libros legales por ejemplo el registro de accionistas? ¿Lo custodian en un lugar seguro? Entre otras situaciones.

También, no debemos de olvidar que en las sociedades limitada y anónima los socios responderán únicamente por sus aportes, salvo los casos en que la ley amplía esa responsabilidad, lo cual considero se debe de tomar en cuenta en este proyecto de ley, pues independientemente de que se acceda a los nombres de los socios reales si la responsabilidad se va a limitar a los aportes que hayan hecho en el capital social no se cumpliría la finalidad que motiva esta reforma, pues si el capital social de una compañía que adeuda a la C.C.S.S. o a sus empleados es de 10.000 colones, como muchas de las sociedades que se encuentran actualmente inscritas en nuestro país, no sería relevante saber que los socios son Y y Z si cada uno va a responder hasta por la suma de 5.000 colones, por lo que si la finalidad que motiva la reforma es que las personas respondan ante terceros por sus obligaciones sin que se escuden en una persona jurídica, convendría más una propuesta de reforma en relación con la limitación para actuar según el capital social que se tenga inscrito, en el sentido de que las sociedades para actuar frente a terceros deben tener un respaldo, un capital social mínimo, que sea por el monto de sus contrataciones con el cual puedan hacer frente a sus obligaciones y de donde todos los perjudicados mencionados en la motivación del proyecto de ley (bienes gananciales, trabajadores frente a patronos, obligaciones contractuales, tributarias) puedan exigir el cumplimiento.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS considera limitada la observación anterior, por lo que le solicita al Dr. Rafael González que les aclare un poco más sobre el tema.

Por otra parte, señala que es muy claro que si lo que se pretende es que se responda ante burlas a la Ley, que implican grandes capitales, si el capital social es limitado, nunca va a ser suficiente para resolver el tema de la infracción, cometida. Se puede estar ante un fraude millonario pero si el capital social es de 100 mil colones; entonces, la penetración en la personería jurídica no sería suficiente.

Continúa con la lectura.

Esto es aplicado en otras legislaciones en donde para acceder a un tipo de sociedad se exige un capital social mínimo, pues la finalidad de las sociedades es amparar una actividad mercantil y no para evadir responsabilidades como se ha presentado en la realidad costarricense.

Criterio de la Escuela de Administración de Negocios

Hemos revisado el asunto el Lic. Javier Masís, abogado y profesor de esta Escuela y su servidor; ambos compartimos las observaciones que incluyo a continuación.

La bondad del proyecto desde el punto de vista de la tutela que persigue es incuestionable. Sin embargo, de aprobarse este proyecto de ley, prácticamente todas la sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y los socios comanditarios de una sociedad en comandita simple, pasarían a tener una responsabilidad solidaria como la que tienen hoy día los socios de las sociedades en nombre colectivo, no aclarando el proyecto, si además de solidaria, sería una responsabilidad subsidiaria e ilimitada. En todo caso, las sociedades que no sean en nombre colectivo probablemente perderían interés pragmático, pues precisamente y a modo de ejemplo, uno de los aspectos importantes a considerar por los futuros socios de una S.A., es que en este tipo de sociedad la responsabilidad está limitada al monto del aporte de los socios en el capital social y lo mismo ocurre con la S.R.L., cuyo nombre mismo da a entender consustancialmente la existencia de esta responsabilidad limitada.

El mismo proyecto señala diversos ejemplos de cómo la jurisprudencia costarricense, con base en varios principios generales del derecho ha venido levantando el velo de la personalidad jurídica a estas sociedades cuando el caso lo amerita, por lo que estamos de acuerdo en que de todas formas esta medida ya se viene

implementando a nivel de Tribunales y en consecuencia no es inaplicable hoy en día en nuestro sistema jurídico.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que del párrafo anterior se desprende que sí se ha aplicado.

Continúa con la lectura.

La posición que se pueda tomar en torno a esta proyecto de ley, realmente puede ser a favor o en contra y estimo que cualquiera de las dos serían entendibles desde la óptica jurídica y la tesitura que se asuma, pues no cabe duda que hay un clamor social en que se controle cada vez más los abusos y las injusticias por parte de personas inescrupulosas, pero desde la visión empresarial y particularmente del estímulo y desarrollo de las empresas que pretendan trabajar en forma seria a través de las sociedades que actualmente tienen una responsabilidad limitada por parte de los socios, este proyecto podría tener un efecto de desestimulo para el ejercicio del comercio a través de una persona jurídica societaria, pudiendo causar un debilitamiento de la actividad comercial.

Como verá usted, la preocupación nuestra versa un poco sobre si realmente es necesaria la reforma consultada, cuando ya hay formas de abordar jurídicamente las preocupaciones que motivan el proyecto. En algunas ocasiones, la promulgación de leyes parece orientarse en el sentido de considerar las excepciones como si fueran la norma, y se entra entonces a complicar la operativa precisamente de quienes funcionan según la norma, buscando regular en forma general, las excepciones.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que lo mencionado anteriormente corresponde al panorama, tomando en cuenta el criterio especializado, el que indica que no es tan novedoso, es aplicable y tiene limitaciones. Tiene que ser de forma muy restringida, de manera que no afecte los fines y la filosofía de las sociedades; razón por la cual en el acuerdo se trata de recuperar estos elementos.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas.* Expediente N.º 18.213, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹³, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio¹⁴ suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Comisión, que estudia el Proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas.* Expediente N.º 18.213, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-2963-2012, del 28 de mayo de 2012).
- 3.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera la autonomía universitaria (...)* (oficio CU-AD-12-06-023, del 14 de junio de 2012).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-738-2012, del 12 de julio de 2012, señaló lo siguiente:

(...)

¹³ **Artículo 88:** *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

¹⁴ CJ-463-05-12, del 25 de mayo de 2012.

El proyecto de Ley busca un objetivo importante y que ha sido desarrollado jurisprudencialmente y a través de normas en otros países. Sin embargo, el levantamiento del velo de la personalidad debe aplicarse con extremo cuidado para no dañar el sistema costarricense existente de sociedades mercantiles, constituidas al amparo del ordenamiento jurídico y con el propósito de ejercer la actividad comercial.

(...)

- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Realizar consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Administración de Negocios.*
- 6.- En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficios CU-D-12-08-435 y CU-D-12-08-439, ambos del 9 de agosto de 2012, les solicitó criterio al Dr. Daniel Gadea Nieto, decano de la Facultad de Derecho, y al M.Sc. Carlos Murillo Scott, director de la Escuela de Administración de Negocios.

Criterio de la Facultad de Derecho

(...)

En conclusión, podemos afirmar que la teoría del levantamiento del velo lo que pretende es la averiguación del sustrato de una persona jurídica cuando tal atribución implique o pueda implicar una frustración de los derechos de terceras personas, sean físicas o jurídicas. Con ello se pretende evitar una simulación en la constitución de una sociedad que signifique el incumplimiento de un contrato o la burla de una ley protectora de derechos.

Se debe insistir que esta figura debe de considerarse de aplicación restrictiva o excepcional para evitar caer en el abuso y la inseguridad jurídica.

(...)

Criterio de la Escuela de Administración de Negocios

(...)

La posición que se pueda tomar en torno a esta proyecto de ley, realmente puede ser a favor o en contra y estimo que cualquiera de las dos serían entendibles desde la óptica jurídica y la tesitura que se asuma, pues no cabe duda que hay un clamor social en que se controle cada vez más los abusos y las injusticias por parte de personas inescrupulosas, pero desde la visión empresarial y particularmente del estímulo y desarrollo de las empresas que pretendan trabajar en forma seria a través de las sociedades que actualmente tienen una responsabilidad limitada por parte de los socios, este proyecto podría tener un efecto de desestimulo para el ejercicio del comercio a través de una persona jurídica societaria, pudiendo causar un debilitamiento de la actividad comercial.

(...)

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que del criterio emitido por la Facultad de Derecho se recoge a modo de conclusión y con cierta ambigüedad de parte de la Escuela de Administración de Negocios, porque manifiestan que puede tomarse una u otra posición en relación con el proyecto de ley.

Resalta el clamor social de que es necesario buscar más y mejores mecanismos para evitar los fraudes que puedan generarse por medio de las sociedades, por lo que en el acuerdo se indica que la Universidad de Costa Rica no tiene objeción a dicho proyecto de ley, o sea, ni a favor rotundamente, ni en contra. Este un instrumento que podría favorecer, pero tiene las limitaciones señaladas por la Facultad de Derecho y la Escuela de Administración de Negocios, con una observación que plantea la Oficina Jurídica.

Finalmente, menciona que el panorama consiste en que no se trata de un proyecto tan novedoso; tiene su importancia, pero requiere de mayores ajustes si lo que se pretende es resolver un tema de fraude.

Continúa con la lectura.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción al Proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas. Expediente N.º 18.213.*

No obstante, es importante señalar que el levantamiento del velo de la personalidad jurídica debe mantener un carácter excepcional, o dejar que mediante el instrumento reglamentario correspondiente se regulen los aspectos necesarios para cumplir con los propósitos de la ley, sin causar un daño innecesario al sistema societario existente.”

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que ese era el panorama, no es un proyecto tan novedoso; tiene importancia, pero requiere mayores ajustes y se pretende resolver un tema de fraude. Agradece a la Licda. Giselle Quesada, de la Unidad de Estudios, quien ha colaborado con la elaboración del dictamen.

Inmediatamente, somete a discusión la propuesta.

*****A las once horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y doce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Lic. Héctor Monestel y el Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹⁵, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio¹⁶ suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas*. ExpedienteN.º 18.213, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-2963-2012, del 28 de mayo de 2012).
- 3.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AD-12-06-023, del 14 de junio de 2012).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-738-2012, del 12 de julio de 2012, señaló lo siguiente:

(...)
El proyecto de Ley busca un objetivo importante y que ha sido desarrollado jurisprudencialmente y a través de normas en otros países. Sin embargo, el levantamiento del velo de la personalidad debe aplicarse con extremo cuidado para no dañar el sistema costarricense existente de sociedades mercantiles, constituidas al amparo del ordenamiento jurídico y con el propósito de ejercer la actividad comercial.
(...)
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5649, artículo 5, del 7 de agosto de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Realizar consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Administración de Negocios.*
- 6.- En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficios CU-D-12-08-435 y CU-D-12-08-439, ambos del 9 de agosto de 2012, les solicitó criterio al Dr. Daniel Gadea Nieto, decano de la Facultad de Derecho, y al M.Sc. Carlos Murillo Scott, director de la Escuela de Administración de Negocios.

El Dr. Gadea, en representación de la Facultad de Derecho, expresa:

(...)

En conclusión, podemos afirmar que la teoría del levantamiento del velo lo que pretende es la averiguación del sustrato de una persona jurídica cuando tal atribución implique o pueda implicar una frustración de los derechos de terceras personas, sean físicas o jurídicas. Con ello se pretende evitar una simulación en la constitución de una sociedad que signifique el incumplimiento de un contrato o la burla de una ley protectora de derechos.

Se debe insistir que esta figura debe de considerarse de aplicación restrictiva o excepcional para evitar caer en el abuso y la inseguridad jurídica.

(...)

¹⁵ **Artículo 88:** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

¹⁶ CJ-463-05-12, del 25 de mayo de 2012.

Por otra parte, el M.Sc. Murillo, en representación de la Escuela de Administración de Negocios, manifiesta:

(...)

La posición que se pueda tomar en torno a esta proyecto de ley, realmente puede ser a favor o en contra y estimo que cualquiera de las dos serían entendibles desde la óptica jurídica y la tesitura que se asuma, pues no cabe duda que hay un clamor social en que se controle cada vez más los abusos y las injusticias por parte de personas inescrupulosas, pero desde la visión empresarial y particularmente del estímulo y desarrollo de las empresas que pretendan trabajar en forma seria a través de las sociedades que actualmente tienen una responsabilidad limitada por parte de los socios, este proyecto podría tener un efecto de desestimulo para el ejercicio del comercio a través de una persona jurídica societaria, pudiendo causar un debilitamiento de la actividad comercial.

(...)

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción al Proyecto de *Ley levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas. Expediente N.º 18.213.*

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y trece minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-019, sobre la evaluación del Plan Anual Operativo 2012, primer semestre.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone la propuesta, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

2. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre*, con la finalidad de que sea conocido por el Consejo Universitario (OPLAU-376-2012, del 31 de julio de 2012).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre* (R-4842-2012, del 31 de julio de 2012).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-12-022, del 3 de agosto de 2012).
5. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el 27 de agosto y el 3 de setiembre de 2012 para analizar el caso en mención; en la primera fecha se contó con la participación del Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, jefe de la Sección de Control y Ejecución de Presupuesto, quien expuso el informe de la Liquidación Presupuestaria al 30 de junio de 2012, mientras que el 3 de setiembre se presentó el Lic. Johnny Méndez Vargas y la Mag. Maritza Monge Murillo, jefa, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes ampliaron la información al respecto.

ANÁLISIS

I. MARCO NORMATIVO

II.

La Contraloría General de la República, en la circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, establece que:

Los entes y órganos respectivos deben presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre), sobre el avance de los programas del plan operativo anual institucional, con explicación clara del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, que deberán contar con el visto bueno del jerarca superior autorizado.

1.6.2 Requisitos de los informes de evaluación del plan operativo anual

- a) Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución o de quien él delegue.
 - b) Remitir, cuando corresponda, copia del acta o actas de aprobación de los informes.
 - c) Remitir cualquier otra información que se haya solicitado por medio de oficios y circulares o que la institución considere pertinente.
 - d) Contar con un índice del contenido y numeración consecutiva.
- Adicionalmente, mediante el oficio FOE-SOC-9469, del 8 de junio de 2007, la Contraloría General de la República, en lo que a este asunto se refiere, solicita lo siguiente:

(...) Dicho informe de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos- además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...)

Además, el Informe sobre los resultados del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2008, N.º DFOE-SOC-58-2007, en el apartado 2.1.3 Otros asuntos analizados, solicitó que tanto para el Presupuesto institucional como para el Plan Anual Operativo se trabajará con una estructura única con ocho programas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional y Plan de Inversiones

II. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2012. PRIMER SEMESTRE.

El proceso de *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre*, tiene como finalidad fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo de las diferentes actividades, al proporcionar información importante para la toma de decisiones.

De conformidad con lo que manifiesta la Oficina de Planificación Universitaria, el Plan Anual Operativo se evalúa¹⁷ en dos dimensiones:

- ✓ Física: Que valora el cumplimiento de objetivos y metas
- ✓ Financiera: mide la ejecución por partida objeto del gasto

III. ANÁLISIS EFECTUADO POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

1. Evaluación Física

Programa de Docencia

Procesos de autoevaluación y acreditación

La Universidad de Costa Rica viene desarrollando, desde hace varios años, procesos de autoevaluación y acreditación entre las unidades académicas que imparten docencia, como una forma de promover la excelencia académica.

El desarrollo de estos procesos tuvo sus inicios en los años noventa y su propósito es el mejoramiento continuo a partir de la revisión interna del quehacer institucional.

¹⁷ Entendiéndose el concepto de evaluación como el proceso sistemático, continuo y objetivo, orientado a conocer, medir y calificar, el resultado de un esfuerzo dado para alcanzar un objetivo.

En el año 2001, la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la resolución N.º 7042-2001 instó a las unidades académicas a *“Reflexionar, analizar y aprobar en la Asamblea de la Unidad Académica, la importancia de iniciar una revisión voluntaria de su propio quehacer académico mediante la autoevaluación”*.

En el 2008, en una corrección a la resolución N.º 7042-2001, la Vicerrectoría de Docencia insta a las unidades académicas

“(...) a iniciar la revisión de su quehacer académico mediante procesos de autoevaluación con el propósito de fortalecer la excelencia académica, y proponer medidas de mejoramiento a través de procesos de autorregulación y en los casos que sea necesario o pertinente, optar por una certificación de calidad por medio de la acreditación y la reacreditación”.

Actualmente, las unidades académicas pueden optar por participar en un proceso de autoevaluación con fines de acreditación o con fines de mejoramiento.

La autoevaluación es un proceso de investigación de diversos aspectos del quehacer académico institucional, cuyo fin es promover su mejoramiento, como resultado de una práctica de autoconocimiento que conlleva cambios o transformaciones coherentes con los principios, propósitos y funciones de la Universidad.

La acreditación es un acto mediante el cual la instancia acreditadora otorga y hace público el reconocimiento de los pares académicos, al comprobar los resultados del proceso de autoevaluación plasmado en el informe final que la institución o programa presenta.

Las unidades académicas que no desean acreditarse pueden optar por una certificación de reconocimiento de la calidad de la oferta curricular que ofrece. Es un proceso con base en el criterio de pares evaluadores nacionales e internacionales, que otorga un certificado propio de la Universidad de Costa Rica.

Las unidades que se encuentran acreditadas pueden participar en un proceso de reacreditación, para obtener una renovación de la acreditación. Es un procedimiento que pueden iniciar antes de finalizar el último año de acreditación y que comprende un proceso de evaluación para la obtención de un nuevo certificado.

Al 30 de junio del 2012, la Institución tenía:

- Trece carreras acreditadas ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- Siete carreras reacreditadas ante el SINAES
- Cuatro carreras con acreditación de equivalencia por el Canadian Engineering Board (tres de las carreras están reconocidas por el SINAES)

Las carreras acreditadas se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro N.º 1
Carreras acreditadas a junio del 2012

- Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Licenciatura en Arquitectura. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Licenciatura en Tecnología de Alimentos. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Licenciatura en Odontología. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Licenciatura en Enfermería. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Bachillerato y Licenciatura en Agronomía. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Bachillerato en Inglés. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas. Sede Rodrigo Facio Brenes

- Bachillerato y Licenciatura en Química. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Licenciatura en Microbiología y Química Clínica. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación. Sede Rodrigo Facio Brenes

Fuente: Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
Las carreras reacreditadas son:

Cuadro N.º 2
Carreras reacreditadas a junio del 2012

- Licenciatura en Medicina y Cirugía. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Licenciatura en Farmacia. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Bachillerato y Licenciatura en Biología. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Bachillerato y Licenciatura en Psicología. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física. Sede Rodrigo Facio Brenes
- Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en: Periodismo, Relaciones Públicas, Publicidad y Producción Audiovisual. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo, Relaciones Públicas, Publicidad y Producción Audiovisual

Fuente: Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Las carreras acreditadas por la Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB) son:

Cuadro N.º 3
Carreras acreditadas por el CEAB a junio del 2012

Ingeniería Civil
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Industrial
Ingeniería Mecánica

Fuente: Centro de Evaluación Académica, Vicerrectoría de Docencia

Las tres primeras carreras de este cuadro fueron reconocidas por el SINAES por medio de un convenio específico, el cual no incluyó la carrera de Ingeniería Mecánica.

Programa de Investigación

Proyectos de investigación

La investigación es una de las actividades sustantivas de la Institución y su grado de importancia se ve reflejado en el inciso f) del artículo 5 del Estatuto Orgánico, donde se indica que la Universidad de Costa Rica tiene entre sus funciones:

“Impulsar y desarrollar con pertinencia y alto nivel la docencia, investigación y acción social”.

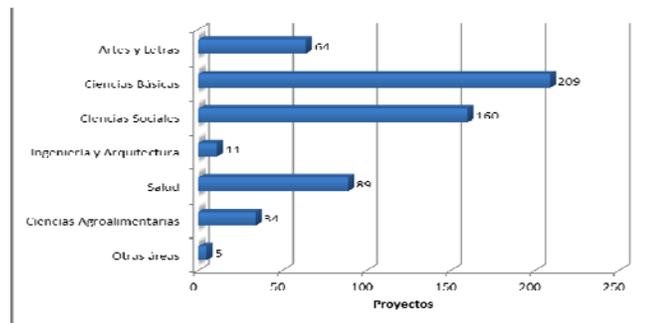
Para apoyar el desarrollo de la investigación, el Consejo Universitario definió, para el periodo 2010-2014, la política 1.1.6, en la que se indica que la Institución:

“Fomentará tanto la investigación básica y aplicada, y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la población, especialmente aquella más vulnerable de la sociedad costarricense”.

El sistema de inscripción de proyectos de investigación se mantiene abierto durante todo el año y los proyectos que se ejecutan en la Institución tienen, generalmente, una duración superior a los 12 meses. Los proyectos que tienen una vigencia mayor al periodo del Plan Anual Operativo, deben volverse a inscribir.

En la Institución, la investigación se desarrolla bajo las modalidades de Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico. La *investigación básica* comprende las actividades que tienen como propósito la búsqueda sistemática del conocimiento sobre la materia objeto de estudio y que no necesariamente producen aplicaciones prácticas de los resultados. Los proyectos realizados por área académica en la Sede Rodrigo Facio¹⁸ se muestran en el gráfico N.º 1.

Gráfico N.º 1
Proyectos de investigación básica
Desglose según área académica, Sede Rodrigo Facio
Al 30 de junio del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012

Se han inscrito 572 proyectos. El área de Ciencias Básicas, con un 37% (209 proyectos), concentra la mayor cantidad de proyectos de este tipo de investigación; le sigue Ciencias Sociales con 28% (160 proyectos), y Salud con 16% (89 proyectos).

El Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular y el Instituto de Investigación en Educación con 29, son las unidades de investigación que más proyectos inscribieron. Luego se encuentran el Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología con 25, entre otros.

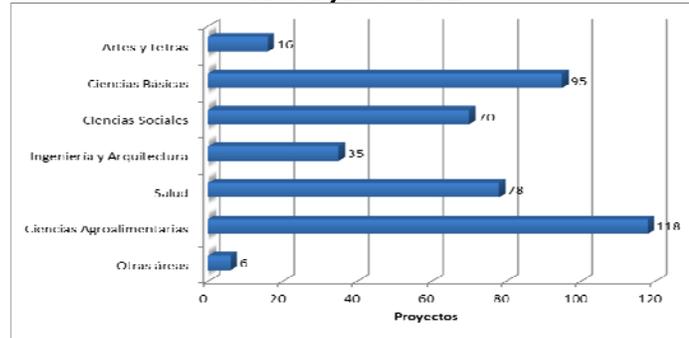
A nivel de escuelas, la que inscribió más proyectos fue la Escuela de Química con 25, luego se ubica la Escuela de Medicina con 20 y la Escuela de Biología con 19, entre otras.

Los cinco proyectos de “Otras Áreas” corresponden a uno del Centro de Evaluación Académica, uno al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información y tres a la Vicerrectoría de Investigación.

La *investigación aplicada* comprende actividades cuyo propósito corresponde a la búsqueda científica de conocimientos orientados a aplicaciones prácticas. Estas investigaciones normalmente diagnostican o establecen la fase evolutiva del sujeto de estudio para proponer soluciones, sean estos tratamientos o recomendaciones de manejo racional. La cantidad de proyectos desarrollados por las áreas académicas de la Sede Rodrigo Facio se muestran en el siguiente gráfico.

¹⁸En el apartado del Programa de Desarrollo Regional se presenta la información de las sedes regionales.

Gráfico N.º 2
Proyectos de investigación aplicada
Desglose según área académica, Sede Rodrigo Facio
Al 30 de junio del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Se han inscrito 418 proyectos. El área de Ciencias Agroalimentarias concentra la mayor cantidad de proyectos con un 28% (118 proyectos), seguido por Ciencias Básicas con un 23% (95 proyectos), y luego el área de Salud con el 19% (78 proyectos).

El Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos con 26 proyectos, es la unidad de investigación que más proyectos inscribió. Luego se encuentran el Centro de Investigaciones en Granos y Semillas con 20, y el Centro de Investigaciones Agronómicas con 18 proyectos, entre otros.

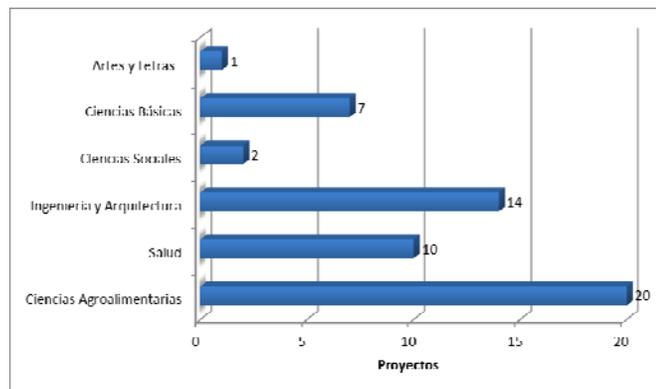
A nivel de escuelas, la que inscribió más proyectos fue Enfermería con 12 e Ingeniería Civil con 8.

Los seis proyectos de "Otras Áreas" corresponden uno al Centro de Evaluación Académica, uno al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, y cuatro a la Vicerrectoría de Investigación.

El *Desarrollo Tecnológico* son actividades que tienen como propósito diseñar, desarrollar, innovar o mejorar *prototipos*, modelos o procesos de producción o materiales, especialmente aquellos de interés económico o aplicado, que podrían tener resultados patentables o susceptibles al régimen de protección intelectual.

Por la naturaleza de las acciones que se realizan, los proyectos requieren, por lo general, de periodos extensos. En el siguiente gráfico se muestra la distribución de los proyectos de investigación para desarrollo tecnológico por áreas académicas. En el siguiente gráfico se muestra la cantidad de proyectos desarrollados en las diferentes áreas académicas de la Sede Rodrigo Facio.

Gráfico N.º 3
Proyectos de investigación de desarrollo tecnológico
Desglose según área académica, Sede Rodrigo Facio
Al 30 de junio del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Se han inscrito 54 proyectos. El área que concentra la mayor cantidad de proyectos es Ciencias Agroalimentarias con un 37% (20 proyectos); luego están Ingeniería y Arquitectura con un 26% (14 proyectos) y Salud con 19% (10 proyectos).

Las unidades académicas que inscribieron más proyectos son el Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos con 9, la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno con 6, y el Instituto Clodomiro Picado con 5, entre otros.

Programa de Acción Social

El Estatuto Orgánico, en el inciso h) del artículo 5, establece que uno de los principios de la Universidad es:

“Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral, destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país”.

Lo que refleja la importancia del desarrollo de proyectos de acción social en beneficio de la sociedad costarricense, acción que se refuerza en las políticas institucionales del quinquenio 2010-2014, por medio de la política 1.1.6, que indica que la Universidad de Costa Rica:

“Fomentará tanto la investigación básica y aplicada, y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la población, especialmente aquella más vulnerable de la sociedad costarricense”.

La acción social se desarrolla en la Institución por medio de proyectos de Trabajo Comunal Universitario, la Extensión Docente y la Extensión Cultural. También se desarrollan programas como el de la Persona Adulta Mayor. Adicionalmente, se consideran como actividades de acción social, la divulgación y los medios de comunicación universitarios de prensa, radio y televisión.

Proyectos de acción social

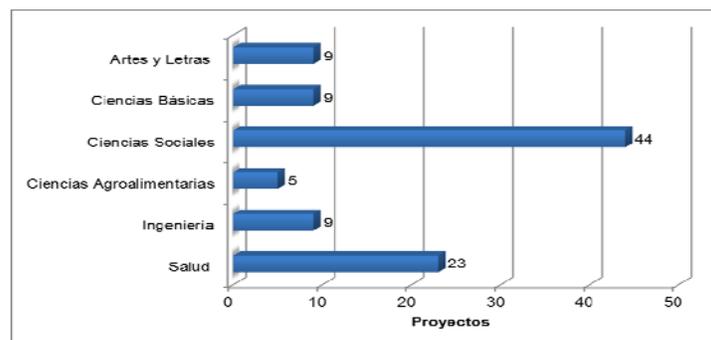
Trabajo Comunal Universitario

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento del Trabajo Comunal Universitario, el trabajo comunal se define como una:

“actividad interdisciplinaria realizada por la Universidad de Costa Rica por medio de sus estudiantes y profesores, en íntima relación con las comunidades y que signifique una interacción dinámica y crítica que contribuya a atender y resolver problemas concretos de esas comunidades y de la sociedad costarricense en general.”

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de los proyectos de Trabajo Comunal Universitario según el área académica.

Gráfico N.º 4
Proyectos de Trabajo Comunal Universitario
Según área académica, Sede Rodrigo Facio
Al 30 de junio del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

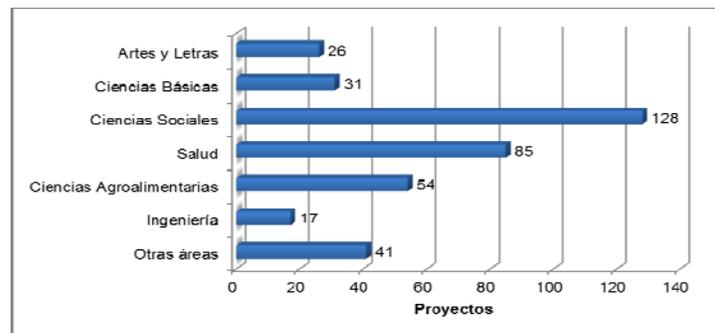
Algunos de los 99 proyectos desarrollados son: Interpretación y educación ambiental en las áreas silvestres protegidas de Costa Rica, Capacitación en las áreas educativo-recreativas para albergues y centros de acogimiento familiar del Patronato Nacional de la Infancia: niños, niñas, jóvenes y madres adolescentes, Equipo multidisciplinario en la promoción de derechos y desarrollo integral de los y las adolescentes, Fortalecimiento para la protección de la población refugiada y migrante vulnerable en Costa Rica, Educación en alimentación y nutrición para la promoción de la salud, entre otros.

Extensión Docente

La Extensión Docente es un proceso académico universitario en el cual se pone al servicio de la comunidad, la capacidad académica de docentes e investigadores por medio de programas de educación continua: actualización, capacitación, difusión. Incluye, además, servicios especiales de laboratorio o asesoramientos especializados para la transferencia de conocimiento orientados a sectores claves para el desarrollo nacional.

En el siguiente gráfico, se muestra la distribución de los proyectos de Extensión Docente según el área académica.

Gráfico N.º 5
Proyectos de Extensión Docente
según área académica, Sede Rodrigo Facio
Al 30 de junio del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Durante el primer semestre se han venido desarrollando 382 proyectos. El área de Ciencias Sociales desarrolla el 34% (128 proyectos); luego se encuentra Salud con un 22% (85 proyectos) y Ciencias Agroalimentarias con un 14% (54 proyectos).

En otras áreas están incluidos proyectos de oficinas administrativas como: Semanario Universidad, Vicerrectorías de Vida Estudiantil, Acción Social e Investigación y Oficina de Orientación, Centros Infantiles Laboratorio.

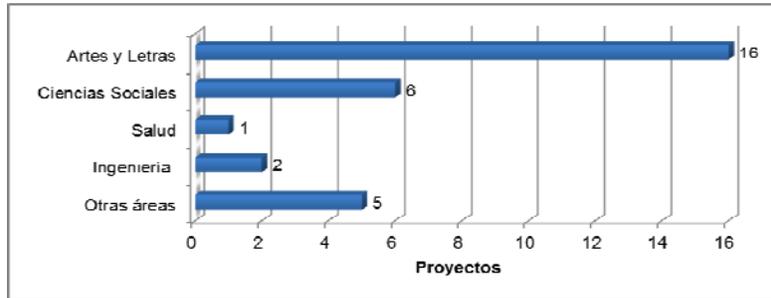
Los proyectos de centros e institutos de investigación, Sistema de Estudios de Posgrado están distribuidos en las áreas académicas.

Extensión Cultural

En la Extensión Cultural se desarrollan actividades orientadas a la proyección y promoción del quehacer universitario en el ámbito cultural y artístico, dentro y fuera de las fronteras costarricenses; se busca enriquecer y proteger las diversas manifestaciones culturales.

Con el fin de cumplir con la difusión cultural y artística de la Institución, así como el rescate y revitalización del patrimonio cultural costarricense, se promueven y desarrollan proyectos en diversas unidades académicas e instancias universitarias.

Gráfico N.º 6
Proyectos de Extensión Cultural
Según área académica, Sede Rodrigo Facio
Al 30 de junio del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

En otras áreas están incluidos 4 proyectos realizados por Estudios Generales y uno por la Vicerrectoría de Acción Social.

Divulgación y medios de comunicación universitarios

Oficina de Divulgación e Información

Esta Oficina se encarga de formular, ejecutar y evaluar la estrategia de difusión institucional, así como de asesorar, en esta materia, a las distintas unidades de la Universidad. También es responsable de las relaciones públicas, el protocolo, el sitio web/UCR, la administración de la línea gráfica y de la difusión científica y cultural de la Institución.

La meta para el primer semestre era de 1.074 producciones de divulgación institucional, logrando superarla en un 28%, para un resultado final de 1.375 producciones. Durante el primer semestre se presentó un incremento de la publicación de boletines informativos universitarios en los diferentes diarios de circulación nacional, así como en el número de reportes de monitoreo.

La distribución de las producciones es la siguiente:

- 319 textos periodísticos.
- 569 boletines informativos y convocatorias de prensa dirigidas.
- 120 programas radiofónicos Acción Universitaria.
- 360 reportes de monitoreo editados.
- 6 suplementos de la Revista Crisol editados y publicados.
- 1 edición de la Revista Presencia Universitaria, editada y publicada.

Radioemisoras Culturales

Comprende Radio Universidad de Costa Rica, Radio U y Radio 870 AM. La primera contribuye a elevar el nivel cultural y a formar una conciencia creativa, objetiva y crítica en los miembros de la comunidad costarricense. Además, promueve las actividades educativas, culturales, artísticas y de acción social y pone al alcance de su audiencia los avances en el campo de investigación. Por su parte, Radio U sirve como laboratorio para los estudiantes de Comunicación Colectiva y otras carreras afines. Mientras que Radio 870 AM es un proyecto para

incorporar la emisora en el espacio de Amplitud Modulada (AM), con programas culturales, informativos, de opinión y comunales.

La meta de las emisoras culturales se consigna en producciones semanales, que corresponden a espacios semanales, en concordancia con el horario de las emisoras; dichos espacios son utilizados para realizar diferentes programas.

En el siguiente cuadro se desglosa la cantidad de programas, según su tipo, que desarrolla cada emisora semanalmente:

Cuadro N.º 4
Producciones semanales realizadas
Emisoras Culturales.
Primer semestre 2012

Tipo	Radio Universidad	Radio U	Radio 870 AM	Total
Programas culturales	3	3	5	11
Programas musicales	8	13		21
Informativo y noticias	11		5	16
Programas de opinión	9		5	14
Consultorios de micrófono abierto			5	5
Temas comunales	1	1	5	7
Programas del quehacer científico	1	2		3
Programas de Acción Universitaria	5		1	6
Total	38	19	26	83

Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Semanario Universidad

Es un medio de información impreso de distribución semanal que procura llevar la visión y la perspectiva académicas a la discusión de los problemas nacionales, internacionales y universitarios. Difunde el quehacer investigativo y de pensamiento de la Universidad de Costa Rica a la comunidad nacional y contribuye con el desarrollo de los valores éticos y culturales que dan sustento a la identidad nacional.

Durante el primer semestre el Semanario Universidad publicó 150 reportajes sobre el acontecer universitario, nacional e internacional.

Canal Universitario de Televisión (Canal 15)

Divulga programas científicos, culturales, humanísticos, periodísticos, educativos, de entretenimiento y enfatiza en aquellos que se relacionen con la realidad costarricense.

En el primer semestre se transmitieron 1.067 horas de programas producidos en el canal, sobrepasando en un 4% la meta propuesta. El incremento obedece al estreno de dos series: "Conciencia" y "La Buena Cuchara".

En lo que respecta a programas producidos en lenguaje LESCO, se transmitieron 477 horas, para un porcentaje de logro del 147%. El aumento es producto de la inclusión del lenguaje LESCO en la serie "Conciencia".

Programa de vida estudiantil

Uno de los aspectos que se refleja en el programa de Vida Estudiantil, es la atención a estudiantes de bajos recursos económicos, acción que se enmarca en las políticas institucionales emitidas para el periodo 2010-2014, específicamente en la 3.2.3, que indica que la Universidad:

“Fortalecerá su gestión de apoyo a la democratización de la enseñanza superior, mediante estrategias de financiación del Sistema de Becas y Beneficios complementarios y la oferta de los servicios, que garanticen la satisfacción de las necesidades de toda la población estudiantil universitaria de escasos recursos económicos, para que pueda culminar su meta académica en igualdad de condiciones”.

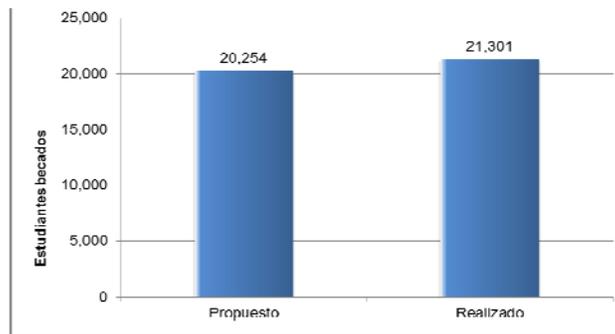
Estudiantes becados

El beneficio de beca comprende la exoneración total o parcial del costo de matrícula en cada ciclo lectivo, en porcentajes que oscilan entre el 25% al 100% de exoneración, distribuidos en 11 categorías de becas.

La beca *socioeconómica* otorga el beneficio de la exoneración total o parcial del costo de matrícula por ciclo lectivo. Se asigna según la situación socioeconómica del estudiante y su grupo familiar.

En el gráfico N.º 7 se presenta la cantidad esperada de becados para el primer ciclo del año 2012, así como el número de estudiantes becados. Los datos son a nivel institucional.

Gráfico N.º 7
Estudiantes con beca socioeconómica
Meta y asignación real
Primer semestre del 2012

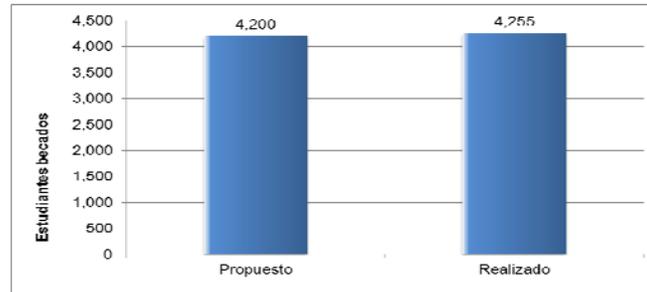


Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Se otorgaron 21.301 becas, sobrepasando la meta en un 5%, lo que refleja el esfuerzo que la Universidad de Costa Rica continúa haciendo para todos aquellos estudiantes que solicitan algún tipo de beca y que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y disfruten de los beneficios conforme a su condición socioeconómica.

La beca de *estímulo* consiste en la exoneración total o parcial de los costos de matrícula y se otorga con el propósito de impulsar la excelencia académica, la participación de los estudiantes en determinados campos de interés institucional y la participación en grupos culturales y deportivos. Se incluyen en esta categoría las becas por excelencia académica, horas estudiante y horas asistente, funcionarios universitarios y otros convenios. En el gráfico N.º 8 se muestra la meta propuesta y la asignación real, a nivel institucional, de los estudiantes becados.

Gráfico N.º 8
Estudiantes que recibieron beca de estímulo
Meta y asignación real
Primer semestre del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Estudiantes con necesidades especiales

La Universidad de Costa Rica brinda la oportunidad de realizar la Prueba de Aptitud Académica a las personas con necesidades especiales que se inscriben y solicitan algún tipo de adecuación. La Institución cuenta con un grupo de especialistas en Educación Especial que revisan la documentación, entrevistan a las personas y definen para cada una de ellas las adecuaciones que requieren.

Asimismo, los estudiantes que ingresan a la Universidad de Costa Rica y que presentan algún tipo de discapacidad, pueden solicitar servicios de apoyo, entendidos estos como “Ayudas técnicas, equipo, recursos auxiliares, asistencia personal y servicios de educación especial requeridos por las personas, con discapacidad para aumentar su grado de autonomía y, garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo”¹⁹.

Cuadro N.º 5
Estudiantes con necesidades educativas especiales,
que solicitan adecuaciones de acceso y servicios de apoyo
Propuestos y realizados
Primer semestre 2012

	Meta	Realizado	Porcentaje de logro
Estudiantes que realizan la Prueba de Aptitud Académica	1.400	1.603	114%
Estudiantes universitarios atendidos	220	315	143%

Fuente: Evaluación anual del Plan Anual Operativo 2012.

El incremento en la cantidad de estudiantes universitarios atendidos, de 220 a 315, obedece a que más estudiantes solicitan apoyo por el tipo de cursos que matriculan.

¹⁹ Ley N.º 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Artículo 2.

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN

La Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales ha desarrollado, durante el primer semestre de 2012, una serie de proyectos de remodelación y mejora de infraestructura, como se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 6
Proyectos atendidos por la Oficina de Servicios Generales.
Al 30 de junio del 2012

Nombre del proyecto	Unidad	Estado actual	Porcentaje de avance	Presupuesto inicial	Recursos ejecutados
1- Construcción de servicio sanitario en el Laboratorio del Mariposario	Escuela de Biología	Se encuentra en etapa de diseño, el usuario ya aprobó la propuesta, se están confeccionando planos constructivos y especificaciones técnicas.	60%	€8.000.000	
2- Remodelación de la Sección Administrativa de la Escuela	Escuela Centroamericana de Geología	Se encuentra en etapa de diseño, el usuario ya aprobó la propuesta, se están confeccionando planos constructivos y especificaciones técnicas.	60%	€10.000.000	
3- Remodelación de servicios sanitarios	Facultad de Derecho	Se encuentra en etapa de diseño, el usuario ya aprobó la propuesta, se están confeccionando planos constructivos y especificaciones técnicas.	60%	€16.500.000	
4- Cambio de luminarias en la Biblioteca	Facultad de Derecho	El proyecto está en proceso de adjudicación.	70%	€9.000.000	€9.000.000
5- Instalación de cerámica en las paredes de los baños y remodelado del taller de mantenimiento y equipo dentales	Facultad de Odontología	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€15.000.000	
6- Pintura de la fachada externa del edificio	Facultad de Odontología	Este proyecto ya fue ejecutado.	100%	€10.000.000	€10.000.000
7- Cambiar el cielo raso del edificio (II Etapa)	Facultad de Odontología	El proyecto se inició el 29 de junio del año en curso.	80%	€14.000.000	€15.250.000
8- Construcción del Centro de Fotocopiado	Facultad de Odontología	Se remitió propuesta de anteproyecto a la Comisión Institucional de Planta Física, estamos a la espera de respuesta (OSG-MANT-790-2012 y OSG-1120-2012).	40%	€10.000.000	
9- Remodelado y acondicionamiento de los servicios sanitarios de hombres y mujeres del segundo piso de la Facultad	Facultad de Farmacia	El proyecto está en proceso de adjudicación.	70%	€15.000.000	€15.000.000
10- Pintura de la fachada exterior del edificio de la Escuela	Escuela de Ingeniería Eléctrica	El proyecto está en proceso de adjudicación.	70%	€14.000.000	

Nombre del proyecto	Unidad	Estado actual	Porcentaje de avance	Presupuesto inicial	Recursos ejecutados
11- Pintura de fachadas y cielorrasos de todo el edificio de Estudios Generales	Escuela de Estudios Generales	El proyecto está en proceso de adjudicación.	70%	€15.000.000	
12- Cambio de techo edificio principal	Estación Experimental Fabio Baudrit	El proyecto está en ejecución, se inició el 12 de junio del año en curso. El presupuesto faltante fue aportado por la unidad usuaria.	90%	€11.000.000	€14.897.000
13- Remodelación de los servicios sanitarios - Edificio Administrativo	Estación Experimental Fabio Baudrit	Se encuentra en etapa de diseño, el usuario ya aprobó la propuesta, se están confeccionando planos constructivos y especificaciones técnicas.	60%	€12.000.000	
14- Realizar el cierre con malla del sector norte de la finca	Estación Experimental Alfredo Volio Mata	El proyecto está en proceso de adjudicación.	70%	€15.000.000	€15.000.000
15- Cambio de techo y pintura externa del edificio principal	Centro de Investigaciones Agronómicas	El proyecto está en proceso de adjudicación.	70%	€13.000.000	€13.000.000
16- Reconversión del sistema de iluminación del Instituto	Instituto de Investigaciones en Salud	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€6.000.000	
17- Remodelación de los servicios sanitarios del Centro Infantil Laboratorio (Sede Rodrigo Facio)	Centro Infantil Laboratorio	En espera de aprobación del anteproyecto por parte de la unidad usuaria.	40%	€15.000.000	
18- Reemplazo de malla perimetral de la Oficina de Suministros	Oficina de Suministros	El proyecto está en proceso de adjudicación.	70%	€15.000.000	€15.000.000
19- Mantenimiento de aceras perimetrales en el campus universitario	Unidad Coordinadora	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€15.000.000	
20- Mantenimiento de aceras perimetrales etapa en el campus universitario etapa II	Unidad Coordinadora	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€15.000.000	
21- Mejoramiento de iluminación externa en el campus universitario	Unidad Coordinadora	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€15.000.000	
22- Mejoramiento de iluminación externa en el campus universitario etapa II	Unidad Coordinadora	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€15.000.000	
23- Sustitución de capa asfáltica en la Sede Central Rodrigo Facio (Milla Universitaria)	Unidad Coordinadora	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€15.000.000	
24- Sustitución de capa asfáltica en la Sede Central Rodrigo Facio (Milla Universitaria) etapa II	Unidad Coordinadora	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€15.000.000	

Nombre del proyecto	Unidad	Estado actual	Porcentaje de avance	Presupuesto inicial	Recursos ejecutados
25- Remodelación de los servicios sanitarios del edificio administrativo del Recinto de Golfito	Recinto de Golfito	Se encuentra en etapa de diseño, el usuario ya aprobó la propuesta, se están confeccionando planos constructivos y especificaciones técnicas.	60%	€12.000.000	
26- Hojalatería General en el Campus Universitario	Sección Mantenimiento y Construcción	El proyecto está en ejecución	90%	€20.000.000	€20.000.000
27- Gestión Técnica de Apoyo para los proyectos específicos	Sección Mantenimiento y Construcción	Este presupuesto es utilizado para el apoyo a los profesionales de la Unidad de Diseño, para la contratación de diseño de proyectos.	20%	€18.732.500	
28- Remodelación del Taller Mecánico	Sección Transportes	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€15.000.000	
29- Construcción de la segunda etapa de acera al costado sur del Ala B de la Facultad de Letras	Facultad de Letras	En espera de aprobación del anteproyecto por parte de la unidad usuaria.	40%	€13.000.000	
30- Cambio del sistema de iluminación de fluorescentes electromagnéticos a electrónicos, en los dos pisos del edificio	Facultad de Educación	Se encuentra en etapa de diseño, el usuario ya aprobó la propuesta, se están confeccionando planos constructivos y especificaciones técnicas.	60%	€10.000.000	
31- Iluminación externa de la Facultad	Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Se encuentra en etapa de diseño.	30%	€14.000.000	
32- Pintura interna edificio principal de la Facultad	Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Por solicitud de la unidad usuario se realizará el cambio de la naturaleza del proyecto, en este momento se está valorando el nuevo proyecto propuesto (DCA-19-2012, OSG-342-2012 y OSG-MANT-233-2012).	20%	€11.400.000	
33- Tercera etapa de construcción de aceras accesibles	Recinto de Golfito	El proyecto está en proceso de adjudicación.	70%	€14.130.000	€14.130.000
34- Remodelación de la entrada principal del campus y construcción de caseta de vigilancia	Recinto de Grecia	Se encuentra en etapa de diseño. Adicionalmente, se valorará si se traslada a OEPI debido a que, el monto presupuestado sobrepasa el monto establecido para trabajar por la Sección de Mantenimiento.	30%	€14.000.000	
35- Construcción de rampa de acceso al edificio de laboratorios	Recinto de Grecia	El proyecto se trasladará a OEPI.		€15.000.000	
36- Adaptación del módulo de camerinos de la piscina para cumplimiento de la ley 7600	Sede Regional de Limón	Este proyecto no se realizará, y se utilizará para reforzar otro proyecto, la unidad se encuentra solicitando el permiso respectivo (UCRL-JA-219-2012).		€15.000.000	

Nombre del proyecto	Unidad	Estado actual	Porcentaje de avance	Presupuesto inicial	Recursos ejecutados
37- Segunda etapa de construcción de pasos bajo cubierta entre pabellones 1-2-3 de la Sede	Sede Regional de Limón	Se encuentra en etapa de diseño, el usuario ya aprobó la propuesta, se están confeccionando planos constructivos y especificaciones técnicas.	60%	€15.000.000	
38- Construcción sala de sesiones	Archivo Universitario	El proyecto está en proceso de adjudicación. Cabe mencionar, que este OPLAU 2011 se está trabajando este año, dado que, se realizó el trámite de adjudicación y se declaró desierto.	70%	€22.329.000	€22.329.000
Total				€523.091.500	€163.606.000

Nota: En el apartado de metodología de la evaluación se presenta la escala de valoración del avance de estos proyectos. Ver anexo N.º 1.

Fuente: Sección de Mantenimiento y Construcción, Oficina de Servicios Generales.

En lo que se refiere al cumplimiento de la Ley N.º 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la Institución ha venido desarrollando proyectos de mantenimiento que se enmarcan en la política 4.1.2., que indica que la Institución:

“Fomentará los planes y la ejecución de proyectos para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las sedes universitarias”.

También, la norma 5.1.7. señala que se:

“Desarrollará estrategias para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las sedes universitarias”.

Los proyectos del cuadro N.º 6 desarrollados por la Oficina de Servicios Generales, que atienden la Ley N.º 7600 son:

- Construcción de servicio sanitario en el Laboratorio del Mariposario de la Escuela de Biología
- Remodelación de servicios sanitarios de la Facultad de Derecho
- Remodelado y acondicionamiento de los servicios sanitarios de hombres y mujeres del segundo piso de la Facultad de Farmacia
- Remodelación de los servicios sanitarios del Edificio Administrativo en la Estación Experimental Fabio Baudrit
- Remodelación los servicios sanitarios del Centro Infantil Laboratorio (Sede Rodrigo Facio)
- Mantenimiento de aceras perimetrales en el campus universitario (Sede Rodrigo Facio)
- Construcción de la segunda etapa de acera al costado sur del Ala B de la Facultad de Letras
- Tercera etapa de construcción de aceras accesibles en el Recinto de Golfito
- Remodelación de la entrada principal del campus y construcción de caseta de vigilancia en el Recinto de Golfito
- Remodelación de los servicios sanitarios del edificio administrativo del Recinto de Golfito

- Construcción de rampa de acceso al edificio de laboratorios en el Recinto de Grecia
- Segunda etapa de construcción de pasos bajo cubierta entre pabellones 1-2-3 de la Sede Regional de Limón

Por otra parte, la Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales tienen a su cargo el desarrollo de proyectos de seguridad institucional. En el primer semestre del 2012 se iniciaron los procesos de contratación de sistemas de circuito cerrado de televisión, actualización de sistemas de alarmas e instalación de teléfonos de emergencia, los cuales serán instalados en el segundo semestre.

Las unidades atendidas según el tipo de sistema de seguridad y el monto presupuestado se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 7
Proyectos de seguridad institucional
Al 30 de junio del 2012

Sistema	Unidades atendidas	Estado	Monto
Sistema nuevo de Circuito Cerrado de Televisión	<ul style="list-style-type: none"> • Medicina • Recinto de Guápiles • Programa de información científica y tecnología satelital al servicio de prevención y mitigación de los desastres (PREVENTEC). • Edificios Administrativos ABC • Escuela Arquitectura 		₡ 21.728.000,00
Actualización de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Económicas • Oficina Administración Financiera • Edificio Saprissa • Programas Deportivos • Estación Experimental Fabio Baudrit • Facultad Ciencias Sociales • Facultad Educación, supervisores Sección de Seguridad y Tránsito 		₡ 20.176.000,00
Actualización de los sistema de alarmas	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) • Microbiología • Instituto de Investigaciones en Salud • (INISA) • Escuela Artes Musicales 1er Piso 		₡ 24.800.000,00

Teléfonos de emergencia para	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad Universitaria Rodrigo Facio • Ciudad de la Investigación • Instalaciones Deportivas 	₡ 15.000.000,00
Total		₡ 81.704.000,00

Fuente: Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales.

PROGRAMA DE DIRECCIÓN SUPERIOR

La Institución ha venido impulsando procesos de capacitación a diferentes miembros de la comunidad universitaria, con el propósito de atender la política 1.3.3, que indica:

“Promoverá y facilitará la movilidad internacional del personal docente, administrativo y de la población estudiantil, como un medio para fortalecer la educación superior pública.”

Al 30 de junio de 2012, el Programa de Becas de Posgrado al Exterior atendió compromisos financieros de 200 becarios que realizan estudios de posgrado en el exterior. Durante el primer semestre, se incorporaron 24 nuevos becarios al programa. En este mismo periodo, 13 funcionarios concluyeron sus estudios en el exterior.

En lo que respecta a Becas de corta duración en el exterior, en el primer semestre se adjudicaron 38 becas, para realizar pasantías con una duración de 8 días a un año. Para el segundo semestre 2012, se tienen aprobadas 13 becas de corta duración, las cuales se harán efectivas de julio a diciembre.

Es importante mencionar que el periodo para aplicar por una beca de corta duración, se encuentra abierto durante todo el año, por lo que se estima que para el segundo semestre se podrían adjudicar becas adicionales.

Por otra parte, la Institución ha venido realizando procesos de planificación en atención a la política institucional 4.1.4 que indica:

“Fortalecerá su cultura de planificación con procedimientos específicos e indicadores concretos, que permitan orientar la asignación de los recursos necesarios para atender las actividades que desarrolla la Institución.”

Durante el primer semestre se han brindado asesoramientos a 10 unidades de la Institución en materia de planeamiento y desarrollo estratégico: Escuela de Formación Docente, Recinto de Golfito, Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial, Escuela de Filología, Posgrado Escuela de Enfermería, Sede del Atlántico, Escuela Ciencias de la Computación e Informática, Facultad de Microbiología, Escuela de Orientación y Educación Especial y Comisión de Autoevaluación de la Sede Regional de Occidente.

El avance en el desarrollo de los procesos se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 8
Asesoramientos en materia de planeamiento y desarrollo estratégico.
Al 30 de junio del 2012

Unidad	Fases desarrolladas	Porcentaje de logro
--------	---------------------	---------------------

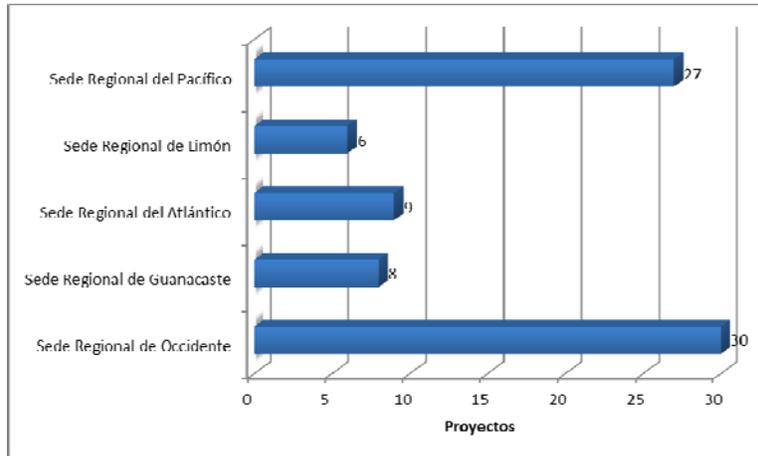
Escuela de Formación Docente	Se aplicaron instrumentos a graduados y estudiantes para verificar el FODA. Se elaboró el plan de acción. Está pendiente la priorización de proyectos en el tiempo de vigencia del plan y la estimación de costos. Está pendiente la entrega del informe final del plan.	50%
Recinto de Golfito	Se revisaron diversos documentos como antecedente del Recinto y de la zona. Se definió misión, visión, valores y su conceptualización. Se realizó el análisis FODA y un grupo focal con organizaciones de la comunidad. Se aplicaron instrumentos de verificación del FODA a estudiantes y graduados y se confeccionó el informe respectivo. Se definió el plan de acción. Está pendiente la estimación de costos de los proyectos. Informe final del plan en borrador.	90%
Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial	Se definió Misión, Visión, Valores, FODA y se elaboró la matriz de priorización para identificar la estrategia. Se aplicaron cuestionarios a usuarios y docentes. Está pendiente elaborar propuesta de FCE y matriz plan de acción.	40%
Escuela de Filología	Se capturó y se validó la información del análisis externo del FODA. Se aplicó cuestionario a graduados y se elaboró el informe respectivo.	20%
Posgrado Escuela de Enfermería	Elaboración de Misión y Visión.	7%
Sede Regional del Atlántico	Reunión de coordinación del proceso.	
Escuela Ciencias de la Computación e Informática	Se revisaron los documentos de compromiso de mejoramiento e informe de autoevaluación. Se desarrolló el ejercicio de misión y visión respecto de las interrogantes de la metodología OPLAU.	5%
Facultad de Microbiología	Reunión y solicitud de documentos del proceso de autoevaluación. Se identificó la necesidad de reformular la visión.	40%
Escuela Orientación y Educación Especial	Definición de Misión. Está pendiente definir Visión.	3%
Comisión de Autoevaluación Sede Regional Occidente	Reunión informativa. Se propone formular un plan para satisfacer requisito de autoevaluación del Departamento de Educación.	

Fuente: Sección de Planeamiento, Oficina de Planificación Universitaria.

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL**Investigación**

Por medio de los proyectos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que se realizan en las diferentes sedes, se desarrollan acciones específicas en beneficio de las comunidades dentro de su entorno. Los proyectos que se han estado desarrollando durante el presente año se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 9
Proyectos de investigación
Desglose según sede regional
Al 30 de junio del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012

Se han inscrito 81 proyectos, de los cuales 69 corresponden a Investigación Básica, 11 a Investigación Aplicada y 1 a Desarrollo Tecnológico.

La Sede Regional de Occidente inscribió el 38% (30 proyectos), luego se encuentra la Sede Regional del Pacífico con el 34% (27 proyectos).

El número de proyectos desarrollados en cada sede universitaria se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 9
Proyectos de investigación según tipo
Desglose por sede regional
Al 30 de junio del 2012

Sede	Investigación Básica	Investigación Aplicada	Total
Sede Regional de Occidente	25	5	30
Sede Regional de Guanacaste	5	3	8
Sede Regional del Atlántico	7	2	9
Sede Regional de Limón	5	1	6
Sede Regional del Pacífico	27		27

Total	69	11	80
--------------	-----------	-----------	-----------

Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Es necesario reseñar que en la Sede Regional del Atlántico se desarrolla un proyecto de Desarrollo Tecnológico llamado "Procedimiento para utilizar la tecnología de absorción atómica".

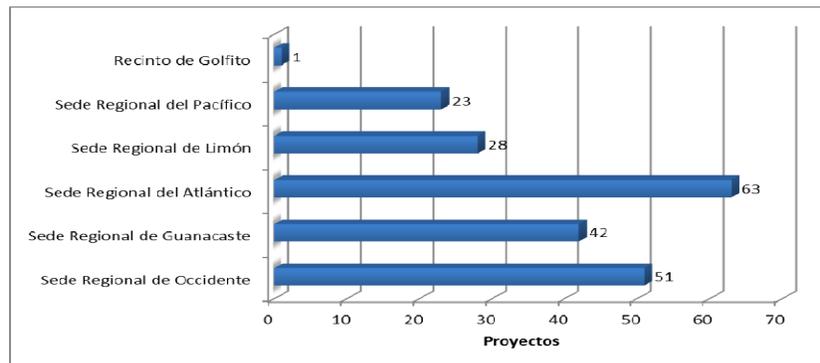
Algunos de los proyectos que se están desarrollando son: Mujeres jefas de hogar en la provincia de Puntarenas, Estudio sobre la mortalidad de la fauna asociada a la carretera Costanera Sur, Análisis de las medidas preventivas que se adoptarían ante la alerta de tsunami en la provincia de Puntarenas, Factores asociados al rendimiento académico en estudiantes de la Sede de Occidente, Dichos y refranes utilizados por jóvenes y adultos en el mercado central de Puntarenas, Discursos sobre la diversidad cultural y la migración en Palmares: su influencia en las políticas de desarrollo local y en la vida cotidiana de las mujeres costarricenses y nicaragüenses que habitan en ese cantón, Identificación de las necesidades de software para Pymes, Violencia dentro de las instituciones educativas, entre otros.

Acción Social

En el caso de la acción social, el desarrollo de proyectos de trabajo comunal universitarios, permite que los estudiantes universitarios desarrollen actividades en beneficio de sus comunidades, mientras que los proyectos de extensión docente atienden necesidades educativas no formales de capacitación, actualización y asesoramientos. Por su parte, los proyectos de extensión cultural promueven el patrimonio costarricense y el quehacer universitario en el ámbito artístico y cultural en cada región.

En el siguiente gráfico se puede observar los proyectos de acción social desarrollados por sede regional.

Gráfico N.º 10
Proyectos de acción social
Desglose según sede regional
Al 30 de junio del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Se inscribieron 208 proyectos de acción social, de los cuales 35 proyectos son de Trabajo Comunal Universitario, 119 de Extensión Docente y 54 de Extensión Cultural.

La Sede Regional del Atlántico inscribió el 30% (63 proyectos); luego se encuentra la Sede Regional de Occidente con el 25% (51 proyectos).

La cantidad de proyectos desarrollados en cada sede universitaria se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 10
Proyectos de acción social según tipo
Desglose por sede regional
Al 30 de junio del 2012

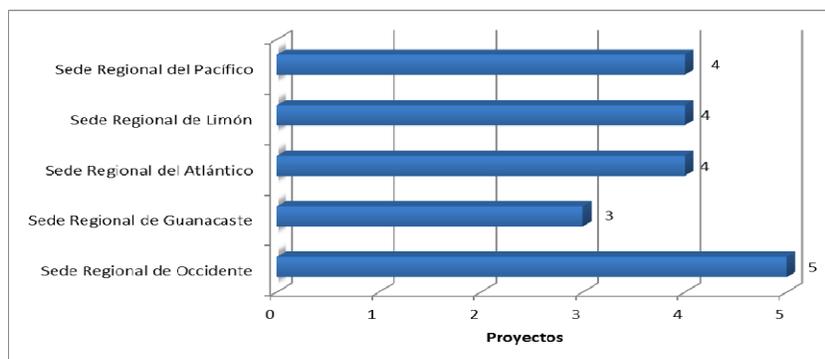
Sede	Trabajo Comunal Universitario	Extensión Docente	Extensión Cultural	Total
Sede Regional de Occidente	15	18	18	51
Sede Regional de Guanacaste	5	25	12	42
Sede Regional del Atlántico	9	39	15	63
Sede Regional de Limón	4	19	5	28
Sede Regional del Pacífico	1	18	4	23
Recinto de Golfito	1			1
Total	35	119	54	208

Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Vida Estudiantil

Entre las funciones que tienen las coordinaciones de Vida Estudiantil, se realizan proyectos de permanencia cuyo propósito es mejorar la calidad de vida, promoviendo las artes, el deporte, el bienestar y la salud de la comunidad en las sedes regionales. También desarrollan proyectos que fortalezcan el programa de vida estudiantil. En el siguiente gráfico se muestra la cantidad de proyectos por sede regional:

Gráfico N.º 11
Proyectos de vida estudiantil
Desglose según sede regional
Al 30 de junio del 2012



Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

En el primer semestre se inscribieron 20 proyectos de Vida Estudiantil, de los cuales 13 son de permanencia y 7 de apoyo a la vida estudiantil.

La cantidad de proyectos desarrollados en cada sede universitaria se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 11
Proyectos de vida estudiantil según tipo
Desglose por sede regional
Al 30 de junio del 2012

Sede	Permanencia	Apoyo a la Vida Estudiantil	Total
Sede Regional de Occidente	4	1	5
Sede Regional de Guanacaste	2	1	3
Sede Regional del Atlántico	3	1	4
Sede Regional de Limón	2	2	4
Sede Regional del Pacífico	2	2	4
Total	13	7	20

Fuente: Evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2012.

Administración

Durante el primer semestre del 2012, se desarrollaron proyectos de mantenimiento en la infraestructura de las sedes regionales; los proyectos son realizados con recursos administrados por la Oficina de Servicios Generales, así como con recursos que se asignan a cada sede.

Los desarrollados por la Oficina de Servicios Generales con recursos asignados a las sedes regionales se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 12
Proyectos infraestructura con recursos asignados
a las sedes regionales
Al 30 de junio del 2012

Nombre del proyecto	Unidad	Estado actual	Porcentaje de avance	Presupuesto inicial	Recursos ejecutados
Tercera etapa de construcción de aceras accesibles	Recinto de Golfito	El proyecto está en proceso de adjudicación.	70%	₡14.130.000	₡14.130.000
Remodelación de la entrada principal del campus y construcción de caseta de vigilancia	Recinto de Grecia	Se encuentra en etapa de diseño. Adicionalmente, se valorará si se traslada a OEPI debido a que, el monto presupuestado sobrepasa el monto establecido para trabajar por la Sección de Mantenimiento.	30%	₡14.000.000	

Nombre del proyecto	Unidad	Estado actual	Porcentaje de avance	Presupuesto inicial	Recursos ejecutados
Construcción de rampa de acceso al edificio de laboratorios	Recinto de Grecia	El proyecto se trasladará a OEPI.		€15.000.000	
Adaptación del módulo de camerinos de la piscina para cumplimiento de la Ley N.º 7600	Sede Regional de Limón	Este proyecto no se realizará, y se utilizarán los recursos para reforzar otro proyecto en la misma unidad, la cual se encuentra tramitando el permiso respectivo (UCRL-JA-219-2012).		€15.000.000	
Segunda etapa de construcción de pasos bajo cubierta entre pabellones 1-2-3 de la Sede	Sede Regional de Limón	Se encuentra en etapa de diseño, el usuario ya aprobó la propuesta, se están confeccionando planos constructivos y especificaciones técnicas.	60%	€15.000.000	

Nota: En el apartado de Metodología de la evaluación se presenta la escala de valoración del avance de estos proyectos. Ver anexo N.º 1.

Fuente: Sección de Mantenimiento y Construcción, Oficina de Servicios Generales.

PROGRAMA DE INVERSIONES

El plan de inversiones abarca obras que permiten incrementar o mejorar la infraestructura de la Institución.

La Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones ha venido desarrollando un grupo de proyectos adicionales a los incluidos en el Plan Anual Operativo, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 13
Proyectos desarrollados por la OEPI,
adicionales al Plan Anual Operativo
Al 30 de junio del 2012

Proyecto	Estado	% de avance
Remodelación laboratorio de cómputo, Facultad de Ciencias Agroalimentarias	En proceso de licitación	7%
Construcción de techo para la cancha multiuso, Sede Regional del Pacífico	En proceso de licitación	7%
Construcción para ascensor, Facultad de Medicina	En proceso de licitación	8%
Sala de usos múltiples, Escuela de Educación Física	En proceso de licitación	7%
Construcción de escalera de emergencias y elevador, Facultad de Farmacia	En proceso de diseño	3%
Remodelación instalaciones, Escuela de Administración de Negocios	En proceso de licitación	8%
Sustitución del cableado de la Biblioteca Carlos Monge y Biblioteca Tinoco	En proceso de licitación	7%

Centro Infantil y Casa Infantil	En proceso de diseño	2%
Sistema contención de proveeduría, Escuela de Química	En proceso de licitación	8%
Cambio techo, Biblioteca Carlos Monge Alfaro	En proceso de licitación	8%
Tendido eléctrico subterráneo, Escuela de Química	En proceso de licitación	8%
Remodelación de Soda, Facultad de Farmacia	En proceso de diseño	2%
Escalera de emergencia, Facultad de Odontología	En proceso de diseño	2%
Laboratorio de Investigación electroacústica, Escuela de Artes Musicales	En proceso de diseño	2%

Nota: En el apartado de Metodología de la evaluación se presenta la escala de valoración del avance de estos proyectos. Ver anexo N.º 1.

Fuente: Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones.

2. Evaluación Financiera

El artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos establece que:

“Los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias caducarán al 31 de diciembre de cada año.

Los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio.

Los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociado, se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente”.

Este artículo no permite que se incluya en los cuadros de evaluación de cada programa, los compromisos legales adquiridos por la Institución, información que se incluye en esta parte del documento para reflejar el esfuerzo que realiza la Institución por utilizar los recursos asignados.

La siguiente tabla muestra la ejecución presupuestaria por programa al 30 de junio del 2012.

Cuadro N.º 14
Porcentaje de ejecución presupuestaria por programa
Al 30 de junio del 2012

Programa	Presupuesto Final	Girado	% ejecución	Girado más comprometido	% ejecución Girado más comprometido
DOCENCIA	60.750.274.047,89	31.332.937.593,25	51,58%	32.194.149.568,20	52,99%
INVESTIGACIÓN	33.714.954.539,26	13.592.980.455,52	40,32%	18.747.447.496,17	55,61%
ACCIÓN SOCIAL	20.123.421.176,74	6.239.016.029,71	31,00%	6.723.711.529,01	33,41%

VIDA ESTUDIANTIL	15.350.787.752,36	7.061.650.186,88	46,00%	7.516.635.756,82	48,97%
ADMINISTRACIÓN	25.069.838.867,06	12.113.071.832,51	48,32%	13.835.737.765,06	55,19%
DIRECCIÓN SUPERIOR	26.518.508.497,43	12.597.793.811,48	47,51%	14.091.710.107,61	53,14%
DESARROLLO REGIONAL	19.018.460.627,36	9.029.188.127,86	47,48%	9.446.386.024,17	49,67%
INVERSIONES	8.492.835.891,90	1.191.701.235,30	14,03%	6.823.205.710,60	80,34%
TOTAL	209.039.081.400,00	93.158.339.272,51	44,57%	109.378.983.957,64	52,32%

Nota: El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios realizados durante el periodo.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2012.

EL ING. ISMAEL MAZON señala que docencia tiene un porcentaje de ejecución superior al 50 por ciento, y en los otros programas, la ejecución es inferior al 50 por ciento, tal y como se puede observar en la columna 4.

Destaca que en el programa de inversiones siempre hay una baja ejecución muy lógica por la asignación de presupuestos y su evolución a lo largo del año.

Continúa con la lectura.

El bajo porcentaje de ejecución del Programa de Acción Social está relacionado con un incremento en los recursos presupuestados para el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 15
Programa de Atención Integral en Salud
Recursos presupuestados para el año 2012 y
egresos al 30 de junio del 2012

Año	Unidad	Presupuesto	Girado	% ejecución
2011				
	03990206 PAIS	5.359.954.283,57	2.530.296.665,37	47%
	03999900 Fondos restringidos GLOBAL	255.447.779,13	0,00	
	Total	5.615.402.062,70	2.530.296.665,37	47%
2012				
	03990206 PAIS	7.906.935.130,25	2.749.933.058,24	35%
	03999900 Fondos restringidos GLOBAL	3.456.537.800,40	0,00	
	Total	11.363.472.930,65	2.749.933.058,24	35%

2012-2011	incremento en colones	5.748.070.867,95	219.636.392,87
------------------	------------------------------	-------------------------	-----------------------

Como se puede observar, los recursos presupuestados para el año 2012 respecto al 2011, se incrementaron en 5.748 millones de colones (102%), pero los recursos girados en los primeros 6 meses del año 2012 solo aumentaron en 8,68% (219 millones de colones), lo que genera una disminución en el porcentaje de ejecución de un 12% del 2012 respecto al 2011.

Por otra parte, en el caso del Programa de Inversiones se tienen recursos comprometidos para diferentes proyectos de infraestructura, dentro de los que se encuentran: el edificio para el Instituto de Investigación en Educación, las Residencias Estudiantiles en la Sede Regional de Guanacaste, la segunda etapa de la remodelación de las Residencias Estudiantiles en la Sede Rodrigo Facio y los edificios para la Escuela de Matemáticas, para el Instituto de Investigaciones en Salud y el de Educación Continua.

Los tres primeros proyectos se encuentran en proceso de construcción y los tres restantes en proceso de licitación. Los recursos asignados presupuestariamente para estos seis proyectos alcanzan los cinco mil millones de colones.

En la siguiente tabla se presenta la ejecución presupuestaria a nivel de partida al 30 de junio del 2012.

Cuadro N.º 16
Porcentaje de ejecución presupuestaria por partida
Al 30 de junio del 2012

Partida	Presupuesto Final	Girado	% ejecución	Girado más comprometido	% ejecución Girado más comprometido
Remuneraciones	133.065.514.599,29	69.126.398.216,45	51,95%	69.126.398.216,45	51,95%
Servicios	18.637.378.543,96	6.094.186.232,42	32,70%	8.959.117.759,45	48,07%
Materiales y Suministros	8.026.706.862,51	2.609.795.461,37	32,51%	3.402.708.275,00	42,39%
Intereses y Comisiones	186.469.930,38	99.743.223,32	53,49%	99.743.223,32	53,49%
Activos financieros	16.618.000,00	5.189.717,60	31,23%	5.189.717,60	31,23%
Bienes duraderos	28.842.234.753,34	6.181.458.210,21	21,43%	18.619.674.453,98	64,56%
Transferencias corrientes	18.853.217.648,14	9.001.944.926,98	47,75%	9.126.529.027,68	48,41%
Amortización	85.000.000,00	39.623.284,16	46,62%	39.623.284,16	46,62%
Sumas sin asignación presupuestaria	1.325.941.062,38	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL	209.039.081.400,00	93.158.339.272,51	44,57%	109.378.983.957,64	52,32%

Nota: El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios realizados durante el periodo.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2012.

En la partida “Activos Financieros”, la mayor parte de los recursos corresponde a la subpartida “Préstamos a profesores” y “Préstamos a estudiantes”. Los recursos de estas subpartidas son utilizados para gastos de instalación de los profesores que estudian en el extranjero, y en el caso de los estudiantes para gastos de manutención, pago de matrícula, entre otros. Su ejecución está sujeta a la solicitud del préstamo por parte de los profesores y estudiantes.

Por su parte, la partida “Suma sin asignación presupuestaria” corresponde al Fondo de Desarrollo Institucional que se distribuirá mediante un presupuesto extraordinario en concordancia con lo que establece la normativa.

COMPARACIÓN FÍSICO-FINANCIERA

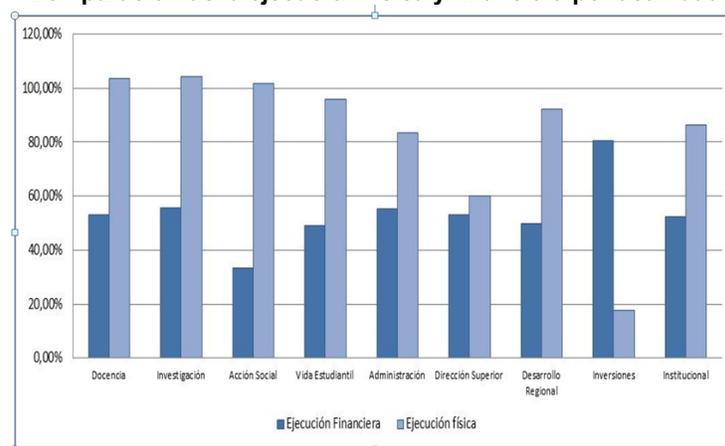
Cuadro N.º 17
Comparación de la ejecución física y financiera por actividad

Programa	Ejecución Financiera	Ejecución física
Docencia	52,99%	103,42%
Investigación	55,61%	104,38%
Acción Social	33,41%	101,85%
Vida Estudiantil	48,97%	95,70%
Administración	55,19%	83,53%
Dirección Superior	53,14%	59,91%
Desarrollo Regional	49,67%	92,08%
Inversiones	80,34%	17,79%
Institucional	52,32%	86,43%

Fuente: Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2012, Oficina de Administración Financiera.
Evaluación Física al 30 de junio del 2012, Oficina de Planificación Universitaria.

La diferencia entre la ejecución física y la financiera obedece a que algunas metas anuales se desarrollan desde el primer semestre, aunque los recursos asignados a ellas son utilizados durante el año, tal es el caso de los proyectos de investigación y acción social.

Gráfico N.º 12
Comparación de la ejecución física y financiera por actividad



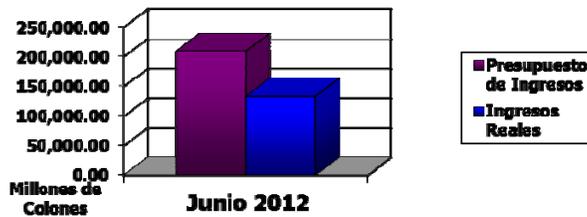
IV. Informe de la liquidación presupuestaria

En la reunión del lunes 27 de agosto de 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto recibe al Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, jefe de la Sección de Control y Ejecución de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, quien hizo una breve exposición de la liquidación presupuestaria al 30 de junio de 2012, y también aclara que esta presentación es diferente a la de fin de año, ya que a medio periodo no se tienen superávits, sino que se hace una comparación de los ingresos y los egresos.

A continuación, se presentan los cuadros y gráficos aportados por el Lic. Glenn Sittenfeld Johanning con respecto a la liquidación en mención:

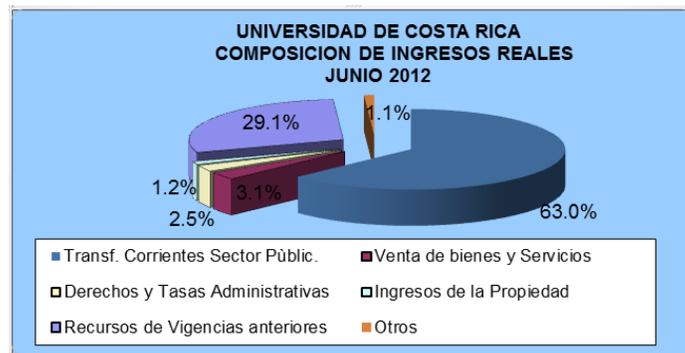
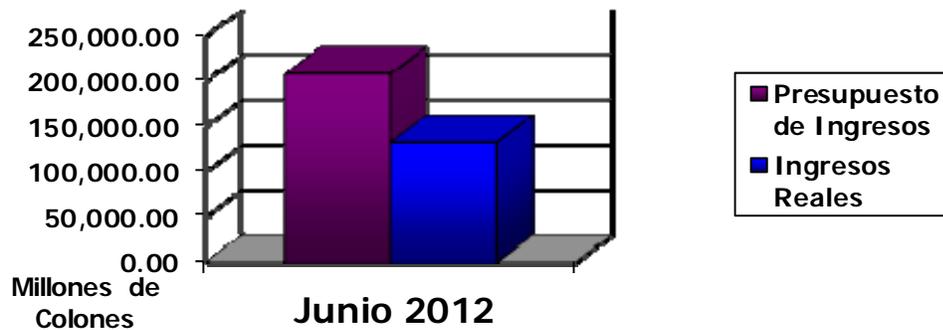
EJECUCIÓN DE INGRESOS

	Millones
Presupuesto de Ingresos	¢209,039.1
Menos: Ingresos Reales	132,997.5
Diferencia	¢76,041.6
Porcentaje Ejecución	63.6%



Del gráfico anterior se desprende que el porcentaje de recaudación es de un 63,6%; situación que se normaliza cuando se incorporen al presupuesto los ¢13.711,5 millones correspondientes a “Recursos de Vigencias anteriores” aún pendientes, de los ¢38.729,7 millones que quedaron dentro del Superávit Específico a diciembre 2011.

La composición de los ingresos reales a nivel institucional es la siguiente:



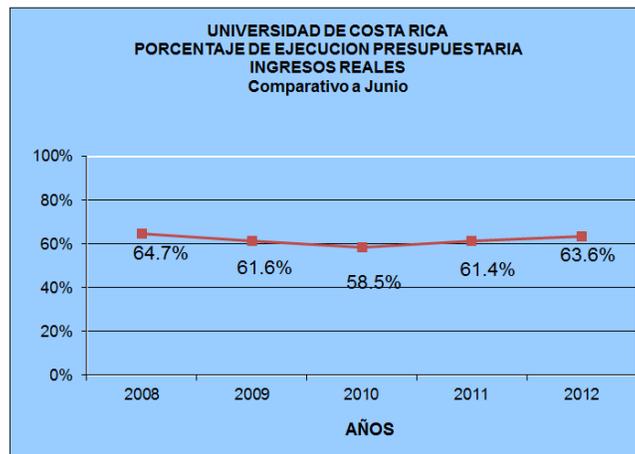
Transferencias Corrientes del Sector Público: El 96% corresponde a Fondos Corrientes y el 4% a Vínculo Externo. Acá se registran los recursos del FEES, los ingresos de leyes especiales como la 8114 Impuesto sobre el Combustible CONAVI y los de Fondos del Sistema CONARE.

Venta de Bienes y Servicios: El 89,5% corresponde a las actividades del Vínculo Externo y el 10,5% a Fondos Corrientes, siendo el ingreso por “Servicios Administrativos” el más representativo. En el Vínculo Externo el ingreso más significativo corresponde al Convenio PAIS, el cual venció en marzo de este año, seguido de la venta de suero antiofídico del ICP.

Derechos y Tasas Administrativas: Del total de ingresos recaudados, el 60,5% corresponde a Fondos Corrientes y el 39,5% al Vínculo Externo. Estos ingresos se relacionan al cobro de derechos de matrícula de los programas de grado y posgrados así como los cobros del examen de admisión.

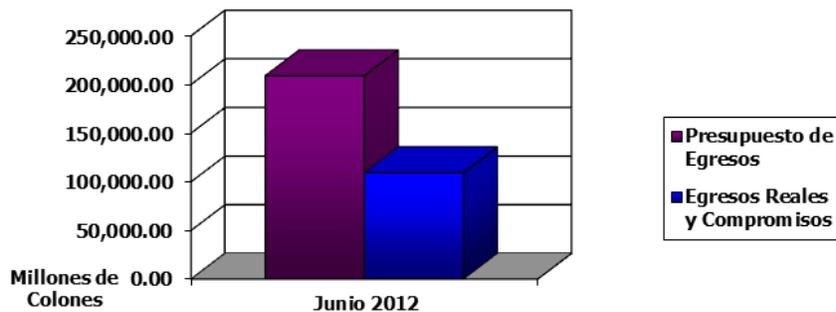
Ingresos de la Propiedad: Corresponde a los recursos generados por concepto de intereses sobre las inversiones transitorias, de los cuales el 96,8% corresponde a Fondos Corrientes y el 3,2% a proyectos del Vínculo Externo.

Recursos de Vigencias Anteriores: Son aquellos que quedaron comprometidos al 31 de diciembre 2011 y que no se han ejecutado al 30 de junio 2012. Estos recursos tienen un fin específico y se van incorporando al presupuesto de este año mediante los presupuestos ordinarios y extraordinarios. En el ordinario se incorporaron ₡24.083,9 millones y los restantes ₡13.711.5 millones se han asignado por medio de los presupuestos extraordinarios 01 y 02. El porcentaje de ejecución de los ingresos reales, según año, es el siguiente.



EJECUCIÓN DE EGRESOS

	Millones
Presupuesto de Egresos	₡209.039,1
Menos: Egresos Reales y Compromisos	109.379,0
Diferencia	₡99.660,1
Porcentaje Ejecución	52,3%

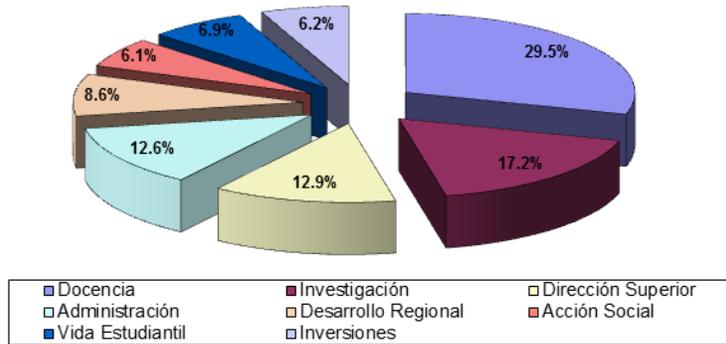


En cuanto a los egresos, se puede observar que el porcentaje de ejecución es de un 52,3% considerando los compromisos legales. Para el segundo semestre se espera que los niveles de ejecución lleguen cerca del 100%,

para lo cual la Vicerrectoría de Administración (VRA) hará gestiones que motiven a los responsables de las unidades ejecutoras.

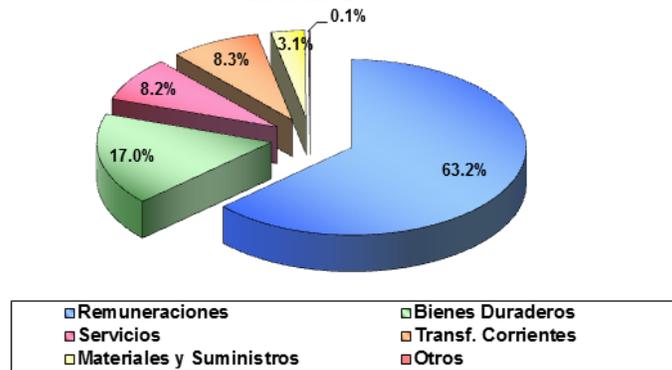
En el siguiente gráfico se puede apreciar la distribución porcentual de los egresos y los compromisos por programa:

Universidad de Costa Rica
Distribución Porcentual de Egresos y Compromisos por Programa
 Junio 2012



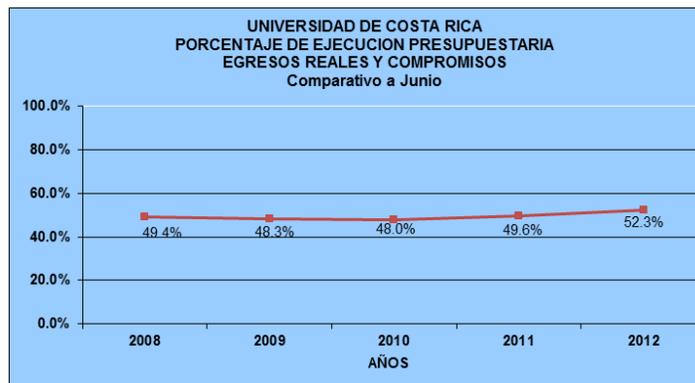
En cuanto a la distribución porcentual de los egresos y compromisos por objeto de gasto, se detalla a continuación:

Universidad de Costa Rica
Distribución Porcentual de Egresos y Compromisos por Programa
 Junio 2012



De los ¢109.379,0 millones las partidas más representativas corresponden a Remuneraciones con un 63,2%, seguidas de la partida de Bienes Duraderos con un 17,0% y Transferencias Corrientes con un 8,2% y Servicios con un 8,3%.

A continuación se muestra la tendencia de la ejecución presupuestaria de los egresos reales y compromisos, según año:



La ejecución de egresos sin compromisos fue de un 44,6% y con los compromisos legales un 52,3% y en el grupo de partidas de "Bienes Duraderos" es donde se concentran los compromisos; de ahí la importancia de motivar a las unidades ejecutoras que agilicen los procesos de contratación y pago antes de finalizar el segundo semestre.

V. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el 27 de agosto y el 3 de setiembre de 2012 para analizar el caso en mención; en la primera fecha se contó con la participación del Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, jefe de la Sección de Control y Ejecución de Presupuesto, quien expuso el informe de la Liquidación Presupuestaria al 30 de junio de 2012, mientras que el 3 de setiembre se presentaron, el Lic. Johnny Méndez Vargas y la Mag. Maritza Monge Murillo, jefa, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes ampliaron la información al respecto. Finalmente, la CAP verificó que este documento cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación plasmado en el dictamen; por lo tanto, considera conveniente someter la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer semestre*, al plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre*, con la finalidad de que sea conocido por el Consejo Universitario (OPLAU-376-2012, del 31 de julio de 2012).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre* (R-4842-2012, del 31 de julio de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-12-022, del 3 de agosto de 2012).
4. El proceso de evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo tiene como objetivo fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo de las diferentes actividades, al proporcionar información importante para la toma de decisiones, además de que cumple con los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República.
5. La Contraloría General de la República, en la circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, establece que:

Los entes y órganos respectivos deben presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre), sobre el avance de los programas del plan operativo anual institucional, con explicación clara del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, que deberán contar con el visto bueno del jerarca superior autorizado.

1.6.2 Requisitos de los informes de evaluación del Plan Anual Operativo

- a) *Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución o de quien él delegue.*
 - b) *Remitir, cuando corresponda, copia del acta o actas de aprobación de los informes.*
 - c) *Remitir cualquier otra información que se haya solicitado por medio de oficios y circulares o que la institución considere pertinente.*
 - d) *Contar con un índice del contenido y numeración consecutiva.*
6. En lo que se refiere a la evaluación semestral del Plan Anual Operativo, la Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-SOC-9469, del 8 de junio de 2007, establece lo siguiente:

(...) Dicho informe de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos- además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...).

ACUERDA:

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente la ***Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre.***

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que firman el dictamen el Lic. Héctor Monestel, el Dr. Alberto Cortés, el Dr. Carlos Araya Leandro, la Srta. Ingrid Molina y su persona, como coordinador, y los apoyó la Licda. Alejandra Navarro Navarro.

Recuerda que es un requisito que pone la Contraloría General de República para analizar el avance de la Institución.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la propuesta.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre*, con la finalidad de que sea conocido por el Consejo Universitario (OPLAU-376-2012, del 31 de julio de 2012).**
- 2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre* (R-4842-2012, del 31 de julio de 2012).**
- 3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-12-022, del 3 de agosto de 2012).**
- 4. El proceso de evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo tiene como objetivo fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo de las diferentes actividades, al proporcionar información importante para la toma de decisiones, además de que cumple con los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República.**

5. La Contraloría General de la República, en la circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, establece que:

Los entes y órganos respectivos deben presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre), sobre el avance de los programas del plan operativo anual institucional, con explicación clara del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, que deberán contar con el visto bueno del jerarca superior autorizado.

1.6.2 Requisitos de los informes de evaluación del Plan Anual Operativo

- a) Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución o de quien él delegue.
- b) Remitir, cuando corresponda, copia del acta o actas de aprobación de los informes.
- c) Remitir cualquier otra información que se haya solicitado por medio de oficios y circulares o que la institución considere pertinente.
- d) Contar con un índice del contenido y numeración consecutiva.

6. En lo que se refiere a la evaluación semestral del Plan Anual Operativo, la Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-SOC-9469, del 8 de junio de 2007, establece lo siguiente:

(...) Dicho informe de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos- además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...).

ACUERDA:

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2012, Primer Semestre*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta PD-12-09-059, referente al Proyecto de Ley Aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Expediente N.º 18.404.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone la propuesta que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto de Ley *Aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*. Expediente 18.404. (oficio 18-CRI-2012, del 19 de junio de 2012).

- 2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-3696-2012, del 19 de junio de 2012, para la emisión del respectivo criterio institucional.
- 3- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-12-07-031, del 16 de julio de 2012.
- 4- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-810-2012, del 18 de julio de 2012, dictaminó sobre el particular.
- 5- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5661, artículo 4, del 6 de setiembre de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Realizar propuesta de dirección.*

ANÁLISIS

I.- Objetivo

Los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados y por ello su goce debe verse como un todo integrado para cada ser humano y para cada persona habitante de Costa Rica.

En 1966 la comunidad internacional adoptó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como los primeros dos grandes tratados internacionales en materia de derechos humanos. Los pactos, en cierta medida, vienen a desarrollar normativamente los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue el primer instrumento internacional que compiló los derechos humanos.

Costa Rica fue el primer país en ratificar ambos pactos y, para los efectos de la realidad propia costarricense, esta decisión obedeció a la convicción genuina que ha tenido el país, como uno que cree en formas de vida democrática, de adoptar la diversa normativa internacional de protección y respeto de los derechos humanos.

El 28 de abril de 2011, Costa Rica firmó el Protocolo Facultativo, con la firme convicción de que con ese acto es consecuente no solamente con su política exterior, sino muy particularmente con los altos estándares de derechos humanos de los que el país es promotor. Con su firma, Costa Rica ha dado su apoyo no solamente al Derecho Internacional de Derechos Humanos, sino al Derecho Internacional en términos amplios.

Con el Protocolo Facultativo al PIDESC se reconoce firmemente la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales desde el ámbito internacional y los coloca en pie de igualdad frente a los derechos civiles y políticos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que este marco general es tomado de la exposición de motivos del proyecto de ley.

Continúa con la lectura.

II.- Criterios

a) Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-12-07-031, del 16 de julio de 2012, y recomienda (...) *comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente Proyecto de Ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...).*

b) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-810-2012, del 18 de julio de 2012, expresa que:

(...) dicho Protocolo reconoce la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, mediante el establecimiento de mecanismos adicionales para la implementación y exigibilidad de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dentro de los que destacan la habilitación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir comunicaciones sobre casos específicos y la implementación de mecanismos procedimentales.

En criterio de esta Asesoría Legal, el contenido de las normas del proyecto no contraviene las normas de la Constitución, ni la autonomía Universitaria, sino que por el contrario, pretende incorporar un mecanismo internacional complementario que procura extender la protección de los derechos humanos, a través de la implementación de nuevos mecanismos procedimentales.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que hasta ahí tienen el panorama de que Costa Rica dio su adhesión a estos pactos internacionales. Recuerda que la Presidenta de la República, en el 2011, firmó el protocolo, y ahora lo que está pendiente es que la Asamblea Legislativa lo ratifique o no, y está en la línea de los derechos humanos, razón por la que el proyecto de ley consta de un artículo único: es apruébese el protocolo facultativo.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley Aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Expediente 18.404, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*²⁰, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, en oficio²¹ suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Ley aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Expediente 18.404, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-3696-2012, del 19 de junio de 2012).
- 3.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera la autonomía universitaria (...)* (oficio CU-AD-12-07-031, del 16 de julio de 2012).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-810-2012, del 18 de julio de 2012, señaló lo siguiente:
 (...)

En criterio de esta Asesoría Legal, el contenido de las normas del proyecto no contraviene las normas de la Constitución, ni la autonomía Universitaria, sino que por el contrario, pretende incorporar un mecanismo internacional complementario que procura extender la protección de los derechos humanos, a través de la implementación de nuevos mecanismos procedimentales.
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5661, artículo 4, del 6 de setiembre de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Realizar propuesta de dirección.*
- 6.- En 1966, la comunidad internacional adoptó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como los primeros dos grandes tratados internacionales en materia de derechos humanos. Los pactos, en cierta medida, vienen a desarrollar normativamente los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue el primer instrumento internacional que compiló los derechos humanos.
- 7.- El 28 de abril de 2011, Costa Rica firmó el Protocolo Facultativo, considerando que con ese acto es consecuente no solamente con su política exterior, sino muy particularmente con los derechos humanos de los que el país es promotor. Con su firma, Costa Rica ha dado su apoyo no solamente al Derecho Internacional de Derechos Humanos, sino al Derecho Internacional en términos amplios.

²⁰ **Artículo 88:** *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

²¹ 18-CRI-2012, del 19 de junio de 2012.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Expediente N.º 18.404.”

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que tiene una duda, porque todos los considerandos apuntan a la no objeción al proyecto de ley y en el acuerdo lo que se está realizando es una sugerencia; tiene sus dudas de que deberían, más bien, dejarlo en los términos de que la Universidad no tiene ninguna objeción, que es lo que parece deducirse de los considerandos de que se apruebe el proyecto de marras, pero no sabe de lo que ha leído, no desprende, aparte del último considerando, que es un asunto genérico, la argumentación que les ha revelado el por qué de esa argumentación. Reitera que lo mejor es decir que no objetan su aprobación.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que la inclinación a que se apruebe viene del tema, es a favor de los derechos humanos, y es un tema que se desprende del criterio de la Oficina Jurídica, que está en el considerando 4, el cual indica que procura extender la protección de los derechos humanos, por medio de la implementación de nuevos mecanismos procedimentales.

Le parece que hay un hilo que puede entenderse, fundamentalmente para recomendar que se apruebe el proyecto, pero es por el tema; tal vez, no esté tan explícito y es más desde esa línea.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*²², la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, en oficio²³ suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Ley aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Expediente 18.404), solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-3696-2012, del 19 de junio de 2012).
- 3.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AD-12-07-031, del 16 de julio de 2012).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-810-2012, del 18 de julio de 2012, señaló lo siguiente:

(...)
En criterio de esta Asesoría Legal, el contenido de las normas del proyecto no contraviene las normas de la Constitución, ni la autonomía Universitaria, sino que por el contrario, pretende incorporar un mecanismo internacional complementario que procura extender la protección de los derechos humanos, a través de la implementación de nuevos mecanismos procedimentales.
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5661, artículo 4, del 6 de setiembre de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Realizar propuesta de dirección.*
- 6.- En 1966, la comunidad internacional adoptó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como los primeros dos grandes tratados internacionales en materia de derechos humanos. Los pactos, en cierta medida, vienen a desarrollar normativamente los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue el primer instrumento internacional que compiló los derechos humanos.
- 7.- El 28 de abril de 2011, Costa Rica firmó el Protocolo Facultativo, considerando que con ese acto es consecuente no solamente con su política exterior, sino muy particularmente con los derechos humanos de los que el país es promotor. Con su firma, Costa Rica ha dado su apoyo no solamente al Derecho Internacional de Derechos Humanos, sino al Derecho Internacional en términos amplios.

²²Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

²³ 18-CRI-2012, del 19 de junio de 2012.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Expediente 18.404.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y treinta y un minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*